

Perspectivas del Sistema Integrado Previsional Argentino y de ANSES, años 2015-2050

Diciembre 2016

Carlos O. Grushka¹

Tabla de Contenidos

Resumen	2
1. Presentación	4
2. Principales datos y conceptos en los sistemas previsionales	5
2.1 El panorama demográfico argentino	5
2.2 Proyecciones previsionales	8
2.3 Indicadores previsionales sintéticos	10
2.4 Perspectivas y particularidades del sistema previsional argentino	10
3. Bases técnicas y metodológicas	14
3.1. Datos iniciales y principales supuestos	14
3.2 Metodología	22
3.2.1 Variables demográficas	22
3.2.2 Variables financieras	27
3.2.3 Resultado previsional “puro”	28
3.2.4. Los resultados de ANSES	29
4. Las proyecciones del SIPA y de ANSES	30
4.1 Proyecciones demográficas y de cobertura	30
4.2 Proyecciones de los ingresos y egresos previsionales	33
4.3. Proyecciones del desequilibrio financiero o resultado de ANSES	35
4.4. Escenarios alternativos y conclusiones	37
Bibliografía	39
Anexo 1. Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM)	41
Anexo 2. Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados (PNRH)	42
Anexo 3. Tareas penosas, riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro – Listado no taxativo	44
Anexo 4. Regímenes especiales	48
Anexo Estadístico	51

¹ El autor agradece muy especialmente la colaboración de Dafne Baum y Octavio Bramajo, así como los comentarios recibidos de Juan Bertone y Ezequiel Lo Valvo. El autor es exclusivo responsable de las opiniones vertidas y de los posibles errores cometidos.

Perspectivas del Sistema Integrado Previsional Argentino y de ANSES, años 2015-2050

Resumen

El presente documento intenta proveer un estado de la situación y de perspectivas del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), enfatizando en las variables demográficas que definen la estructura de la población argentina y en aquellas que son consideradas relevantes para el estudio de las finanzas públicas (ingresos y egresos al sistema previsional) para el período 2015-2050.

En lo que respecta a la dimensión demográfica en Argentina, se destaca el progresivo envejecimiento de la población, expresado en primera instancia por el descenso de la fecundidad (la tasa global de fecundidad actual de 2,4 hijos por mujer caería para 2050 a 1,9. Asimismo, con la reducción de la mortalidad, se espera un aumento de la esperanza de vida al nacer de 76 a 82 años para 2050. En consecuencia se produce una mayor concentración de adultos mayores (población de 65 años y más). La “relación de dependencia adulta” (población de 65 años y más sobre la población de 20-64 años), pasaría de 19% en 2015 a 34% en 2050.

Los 6.3 millones de beneficios previsionales se agrupan en tres tipos debido al impacto de las moratorias en la última década: 1,8 millones de jubilaciones, 1,3 millones de pensiones por fallecimiento y 3,2 millones de las moratorias, con estructuras por edad y sexo muy diferenciadas.

Se espera que los 9 millones de aportantes al SIPA en el año 2015 lleguen a ser 13 millones en 2050, lo que implica un gradual y sostenido crecimiento, en función de las mejoras paulatinas supuestas en el mercado de trabajo.

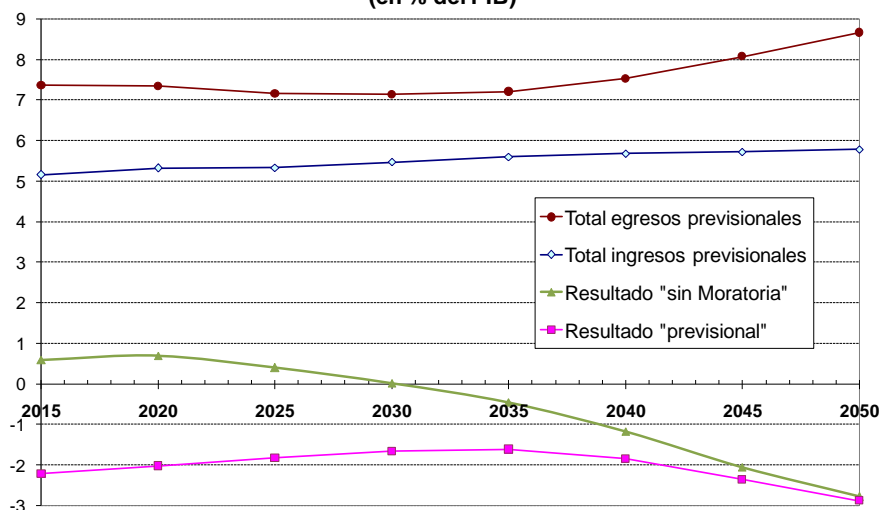
Se prevé que a lo largo del tiempo los beneficios producto de las moratorias serán menores a medida que sus beneficiarios vayan falleciendo (sin altas supuestas a partir de 2020, se extinguirían para 2050) Así, en el período 2020-35 predomina el efecto restrictivo debido a dicha disminución, que no alcanza a ser compensado por el incremento de jubilaciones “contributivas” del SIPA, cuyo número se espera que crezca significativamente para 2035-50, dado el significativo aumento de la población adulta mayor. De igual manera, puede preverse un importante aumento en los casos absolutos y en la proporción con derecho a la Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM).

En lo que respecta a los ingresos previsionales, se espera que el aumento en la cantidad de aportantes genere un aumento leve y gradual de los ingresos previsionales en términos del PIB, que pasarían de 5,1% en 2015 a 5,8% en 2050. Los egresos anuales del SIPA equivalen a 7,4% del PIB en el año 2015 y puede preverse que se reduzcan a 7,1% para 2030 y se eleven a 8,7% para 2050. El componente de mayor crecimiento en los gastos son las jubilaciones (con mejor tasa de sustitución promedio), mientras que las prestaciones originadas en la moratoria (mucho más bajas) se extinguirían gradualmente.

Los ingresos previsionales puros no son suficientes para hacer frente a las prestaciones comprometidas. El resultado previsional sería deficitario en 2% del PIB del año 2015, se

mantendría las próximas dos décadas y aumentaría gradualmente, para alcanzar 3% del PIB en 2050. El resultado contributivo puro (descontando las prestaciones por moratoria) sería superavitario hasta el año 2030, pero la tendencia es claramente negativa y coincidiría con el resultado previsional a partir del año 2050 cuando ya se extinguiría el impacto de la moratoria.

Gráfico I
Ingresos y egresos previsionales del SIPA, 2015-2050
(en % del PIB)



Es decir, al requerimiento de recursos adicionales, se le suma una caída de la cobertura contributiva y un incremento gradual del acceso a la PUAM, llegando a 1,9 millones de casos en 2030 y a 4,5 millones en 2050. El gasto correspondiente representaría 1,1% del PIB en 2030 y 2,4% en 2050.

Las proyecciones previsionales no deben considerarse como un destino inexorable, sino como un alerta de desafíos a enfrentar. Para asegurar la sustentabilidad de largo plazo del SIPA (y de ANSES) resulta vital intentar combinar medidas que tiendan a mejorar las variables del sistema contributivo y, a la vez, a asegurar la coordinación con mecanismos no contributivos de protección social. El principal desafío consiste en ampliar el alcance del SIPA respecto de los trabajadores activos y la cobertura de los adultos mayores, sin descuidar el financiamiento.

1. Presentación

El conocimiento del estado de situación y las perspectivas de cualquier sistema previsional requiere el buen manejo de la información. Tanto los datos como los conceptos involucrados tienen un elevado nivel de complejidad al integrar diversos campos socioeconómicos y horizontes temporales.

Los enfoques pueden dar prioridad a ciertos aspectos de finanzas públicas (por ejemplo, el equilibrio fiscal entre ingresos y egresos), legales (derechos y obligaciones de los participantes), sociales (la cobertura de la población adulta mayor) o económicos (el nivel de prestaciones y la redistribución de recursos). Estos diversos aspectos pueden ser considerados en el corto o en el largo plazo, mientras que especialistas de diferentes disciplinas (abogados, actuarios, economistas, politólogos, sociólogos, etc.) suelen recurrir a diversas herramientas (análisis legal, modelos econométricos, proyecciones demográficas, balances actuariales), y fuentes de datos (normativas, presupuestos, cuentas nacionales, censos, encuestas, registros).

El presente capítulo está organizado en cuatro apartados. Tras esta presentación, en segundo lugar se describen los principales datos y conceptos en los sistemas previsionales y se analiza el panorama demográfico en Argentina, revisando tendencias y perspectivas, así como particularidades del sistema previsional argentino que afectan la evaluación de su sustentabilidad. En el tercer apartado se reseñan las bases técnicas para las proyecciones previsionales y en el cuarto se presentan las perspectivas del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se discuten algunos escenarios alternativos y resumen las principales conclusiones.

2. Principales datos y conceptos en los sistemas previsionales

Una primera clasificación de los datos se vincula a la diferenciación entre datos estáticos o “stocks” (por ejemplo, el número de beneficiarios en determinada fecha) y los datos dinámicos o flujos (altas de beneficiarios en determinado período). Esta diferenciación suele compararse con la existente entre fotos y películas.

El análisis previsional debe considerar el contexto y el marco legal vigente y/o propuesto como referencias ineludibles, así como reconocer el rol preponderante que juega el tiempo. Al considerar el financiamiento de un sistema previsional surgen los conceptos de equilibrio, superávit o déficit, siendo el principal factor el horizonte temporal (corto, mediano o largo plazo). El equilibrio corriente se mide comparando ingresos y gastos de un determinado período, mientras que la idea de sustentabilidad suele ser asociada al equilibrio actuarial, que se mide comparando el valor presente de los probables ingresos y gastos de un prolongado período futuro (generalmente entre 30 y 75 años).

Las proyecciones de un sistema previsional no son pronósticos para “acertar el futuro”, sino que permiten evaluar sus perspectivas, dadas ciertas hipótesis razonables sobre la evolución a largo plazo de algunas variables determinantes. Además, las proyecciones permiten evaluar el impacto sobre la cobertura y el financiamiento previsional de hipótesis alternativas y/o de reformas a la normativa vigente.

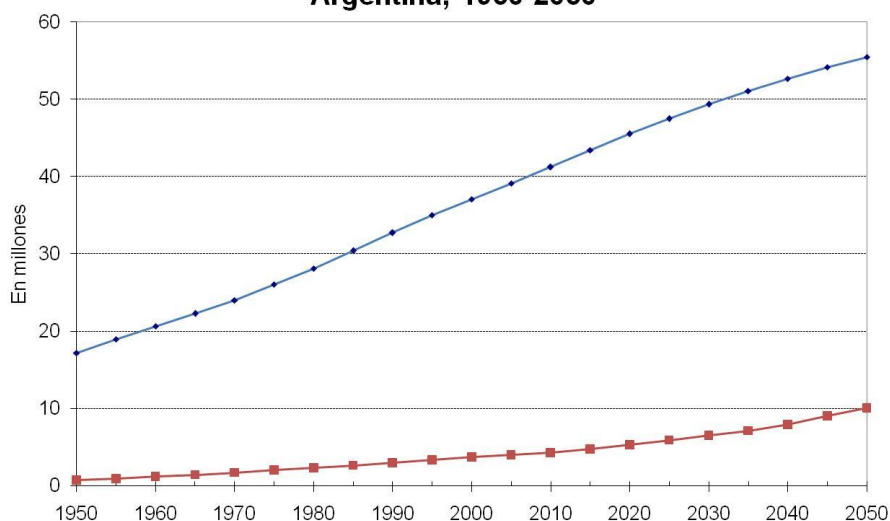
2.1 El panorama demográfico argentino

El punto de partida de las proyecciones previsionales debe ser la población en estudio, su estructura por edad y sexo y sus variables determinantes (fecundidad, mortalidad y migraciones). En general, esta información está disponible en los organismos oficiales de estadísticas (véase INDEC, 2004 y 2013), no obstante en este documento se elige presentar los valores de proyecciones de organismos internacionales (Naciones Unidas, 2015), muy similares en términos generales, aunque con menos controversias que las elaboradas a partir del último censo.²

La población total de Argentina pasó de 17 millones en el año 1950 a 37 millones en 2000, mientras que se espera que llegue a 55 millones para el año 2050. Por su parte, la población mayor de 65 años (según la Ley 24.241, es la edad mínima de los varones para acceder a la jubilación ordinaria) aumentó en la segunda mitad del siglo XX de 0,7 a 3,7 millones, proyectándose llegue a 10,0 millones en el año 2050.

² Para más detalles, véase Rofman (2007), Grushka (2013) e INDEC (2013, 2016).

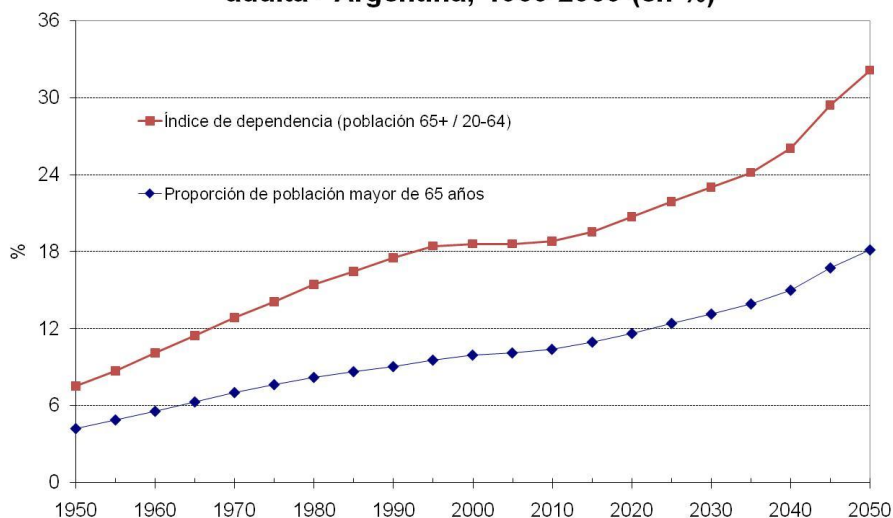
Gráfico 2.1
Población total y población mayor de 65 años.
Argentina, 1950-2050



Fuente: elaboración propia basado en Naciones Unidas (2015).

El proceso por el que se incrementa la proporción de población mayor de cierta edad (usualmente 65 años) es conocido como “envejecimiento poblacional”, un proceso prácticamente universal, gradual y previsible, producto del descenso de la fecundidad (principalmente) y de la mortalidad. El envejecimiento en Argentina puede caracterizarse como intermedio, con una clara tendencia creciente durante la segunda mitad del siglo XX (pasando de 4% a 10%), proyectándose que alcance a 18% para el año 2050.

Gráfico 2.2
Proporción adulta mayor y relación de dependencia adulta - Argentina, 1950-2050 (en %)

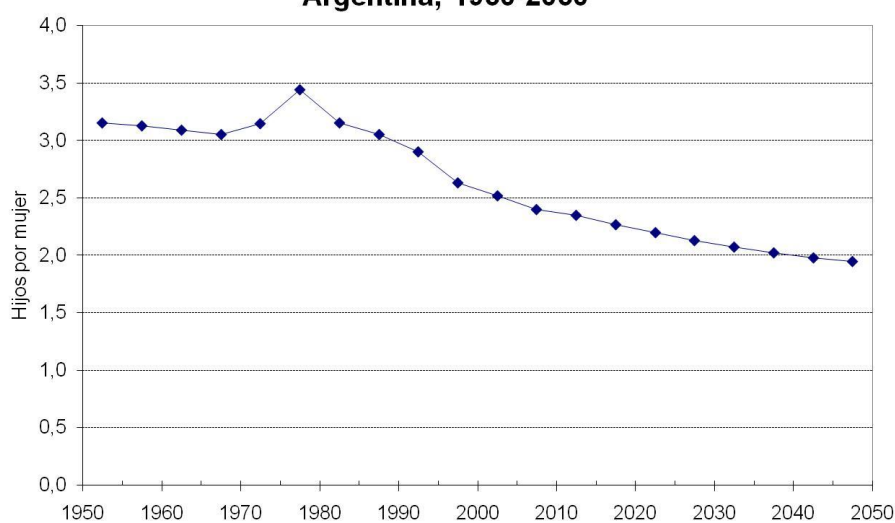


Fuente: elaboración propia basado en Naciones Unidas (2015).

Otra manera de evaluar el envejecimiento es vincular la población mayor de 65 años no con la población total sino con la que está en edades activas (entre 20 y 65 años). Este indicador es conocido como “relación de dependencia adulta” y presenta un comportamiento similar al anterior. Entre 1950 y 2000 aumentó de 7% a 18% y se proyecta llegue a 32% en 2050, a pesar de cierto estancamiento entre 1995 y 2010.

Como ya se mencionara, el principal factor que genera este proceso es la disminución de la fecundidad. Durante la segunda mitad del siglo XX el número medio de hijos por mujer al fin de su vida reproductiva (la tasa global de fecundidad) disminuyó de 3,2 a 2,5 y se proyecta que siga descendiendo hasta quedar por debajo del nivel de reemplazo a partir del año 2030 y llegar a 1,9 a mediados de siglo.

Gráfico 2.3
Tasa global de fecundidad
Argentina, 1950-2050

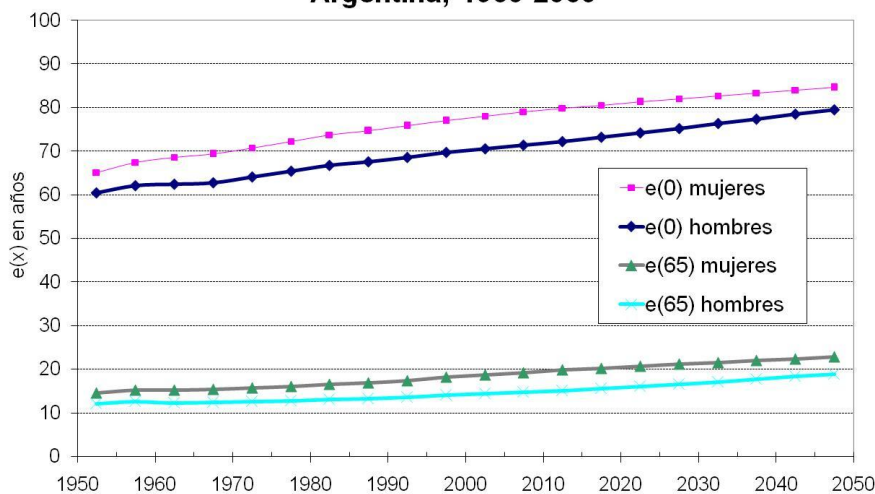


Fuente: elaboración propia basado en Naciones Unidas (2015).

Otro factor que juega un rol importante es la mortalidad. La esperanza de vida al nacer aumentó durante la segunda mitad del siglo XX de 63 a 74 años y se proyecta continúe la tendencia creciente pero en forma menos acelerada, superando los 82 años para mediados del siglo XXI. De igual manera, la esperanza de vida a los 65 años (indicador de la duración promedio del beneficio jubilatorio a partir de esa edad) aumentó durante la segunda mitad del siglo XX de 13 a 16 años y alcanzaría los 21 años para mediados del siglo XXI.

Gráfico 2.4

**Esperanza de vida al nacer y a los 65 años
Argentina, 1950-2050**



Fuente: elaboración propia basado en Naciones Unidas (2015).

En esta breve descripción no se incluye un análisis detallado de las migraciones debido a que su evolución es más fluctuante y su impacto depende no sólo del volumen en un período determinado sino también de su composición etaria y de la duración en el tiempo. En el caso de Argentina, las proyecciones oficiales preparadas por el INDEC (y publicadas por CEPAL y Naciones Unidas), suponen un saldo migratorio nulo a partir del año 2005.³

2.2 Proyecciones previsionales

Cabe señalar que todas las proyecciones, en especial las previsionales (con cada una de las variables determinantes que se detallan más adelante), deben basarse en el conocimiento del estado de situación y de un pasado más o menos reciente que permita formular hipótesis razonables acerca del comportamiento futuro. La calidad de los datos es vital para establecer un punto de partida, fecha y/o año base de las proyecciones.

Los organismos responsables de la administración de los programas de seguridad social pueden mejorar la calidad de su información (por ejemplo, número de aportantes y beneficiarios, ingresos por contribuciones y egresos por prestaciones, promedio de salarios imponibles para distintas categorías) a través del desarrollo de sistemas estadísticos, creando unidades de estudio y estableciendo un programa de publicaciones periódicas y estudios especiales.

Las bases técnicas de las proyecciones previsionales deben incluir al menos los siguientes elementos⁴:

³ Este criterio se basó en que para los años 1980 a 1995 se estimaron saldos positivos (aunque leves) y durante los quinquenios 1995-2000 y 2000-05 valores levemente negativos, expresando la incidencia del proceso emigratorio durante la crisis (INDEC, 2004).

⁴ Para una referencia más detallada véase Plamondon y otros (2002).

a) El componente demográfico: la población por sexo y grupos quinquenales de edad, proyectada sobre la base de hipótesis acerca de la evolución de la fecundidad, la mortalidad y las migraciones.

b) El componente previsional: detalle de los beneficiarios actuales por sexo y grupos quinquenales de edad, según tipos de prestación, así como montos promedios y distribución de las prestaciones.

c) Indicadores socioeconómicos y del mercado laboral: participación en la actividad económica, desocupación y proporción de aportantes (también llamados contribuyentes o cotizantes) al sistema previsional. Dado que todas estas variables se comportan de manera muy distinta según edad y sexo, es necesario conocer y proyectar comportamientos específicos consistentes con los generales.

La participación en la actividad económica suele estar ya proyectada por los organismos nacionales de estadísticas y contemplar la creciente inserción femenina en el mercado laboral. La desocupación, en cambio, es un fenómeno mucho más fluctuante y a falta de mejores alternativas resulta razonable adoptar un supuesto moderadamente optimista (muy gradual reducción en el tiempo).

De igual manera, el nivel de cumplimiento previsional (proporción de ocupados que realiza aportes) es un componente vital vinculado a la formalidad del mercado laboral y, si bien puede esperarse cierta mejora, es preferible proyectarlo con cautela. Al respecto cabe mencionar el ejemplo de todas las proyecciones de mediados de los años noventa en Argentina (alrededor de la reforma previsional) que sobrestimaron el crecimiento efectivo del número de aportantes.⁵

d) Variables financieras: Producto Interno Bruto (PIB), salarios reales, rendimientos de las reservas, determinación y ajuste de las prestaciones, etc.

La evolución del PIB suele presentar importantes fluctuaciones, pero se considera razonable para el largo plazo una tasa de crecimiento que no supere el 3% anual.

Los salarios (o, para ser más precisos, el ingreso imponible) crecen con la edad hasta llegar a un momento (después de los cincuenta años) en que se estancan y/o disminuyen levemente. Además los salarios suelen, en el largo plazo, acompañar el crecimiento de la economía por lo que es razonable suponer igual tendencia aunque menor ritmo, por ejemplo al 1% o 2% anual.

Los rendimientos de las inversiones también presentan significativas fluctuaciones, pero su promedio en el largo plazo no puede alejarse demasiado (más de un punto porcentual) del crecimiento de la economía.

Por último, es necesario considerar la normativa vigente tanto en la determinación del monto de los beneficios como en su actualización ya que, más allá de los mecanismos legales, es difícil (nuevamente en el largo plazo) que su evolución se distancie de manera significativa de la de los salarios.

⁵ Para más detalles, véase Bertranou y otros (2000), Grushka (2002, 2004) y SSS (2004).

En todos los casos es de vital importancia evaluar la sensibilidad de los resultados ante escenarios alternativos. A modo de ejemplo, la cobertura previsional en el largo plazo es muy sensible a la evolución de aportantes y, cuando existe una reserva acumulada, los resultados financieros son muy sensibles al rendimiento supuesto⁶.

2.3 Indicadores previsionales sintéticos

Para evaluar la solvencia de largo plazo de un sistema previsional, los probables resultados esperados (flujos anuales) se suelen resumir a través de un indicador denominado balance actuarial. El balance actuarial mide el valor presente de los resultados (ingresos menos egresos) futuros, correspondientes a un prolongado período (de por lo menos treinta años) y descontándolos a una determinada tasa de interés.

Por su parte, la deuda implícita mide el valor presente de las prestaciones a los actuales y futuros beneficiarios (participantes activos del sistema en la actualidad), lo que es equivalente a las obligaciones si el sistema cerrara.

En sistemas previsionales que acumulan reservas (o que funcionan con la lógica de la capitalización colectiva) es lógico comparar estos fondos con la deuda implícita para evaluar su solvencia. En cambio, en la lógica de la capitalización individual (contribución definida), los fondos acumulados coinciden con la deuda implícita en todo momento (salvo garantías adicionales).

Por su parte, en los regímenes públicos de reparto (con beneficio definido) el cálculo de la deuda implícita ignora el impacto de los posibles ingresos futuros, lo que constituye una importante limitación. En extremo, suponiendo una población estacionaria (con crecimiento nulo y estructura por edades constante) de 100 activos que con sus aportes financian prestaciones (3 veces mayores) a 33 pasivos, estaríamos en una situación de equilibrio fiscal, de déficit actuarial nulo, con una deuda implícita significativa aunque constante.

Es imprescindible ser consciente de las limitaciones que se producen al resumir. Ambos indicadores (balance actuarial y deuda implícita) deben interpretarse con suma cautela, ya que ocultan efectos de corto y largo plazo y son muy sensibles a la tasa de descuento y al horizonte de análisis seleccionado (OIT, 2003).

2.4 Perspectivas y particularidades del sistema previsional argentino

En el caso argentino resulta sumamente complejo evaluar la sustentabilidad del sistema vigente a mediados de 2015 o elaborar proyecciones previsionales de mediano y largo plazo debido a la incertidumbre propia de los escenarios macroeconómicos y, también, a la resultante de la propia dinámica previsional y de posibles modificaciones en el funcionamiento del sistema de pensiones actual (véase una discusión similar en Cetrángolo y Grushka, 2008).

⁶ Para más ejemplos véase OIT (2003).

De hecho, la revisión de las causas que limitan la relevancia de una proyección de largo plazo es, a su vez, un listado de problemas que deberán resolverse en el mediano plazo para que el sistema previsional pueda ser considerado una modalidad adecuada de previsión del futuro para la población activa.

A continuación, se destacan nueve aspectos que afectan el horizonte previsional y el análisis de la sustentabilidad financiera y social:

i. Para enfrentar el fuerte deterioro de la cobertura previsional se recurrió a dos “moratorias” facilitadas. Más allá de reconocer el cumplimiento del objetivo (ver Beccaria y Danani, 2014; Bertranou y otros, 2012), se produjeron significativas duplicidades, ya que 1 millón de pensionadas accedieron adicionalmente a su propia jubilación. Por ende, la población que adquiere cobertura fue menor a la extensión de beneficiarios.⁷

ii. En términos de perspectivas ocurre lo inverso: la normativa vigente de acceso a moratoria, Leyes 24.476 y 26.970, sólo permite incluir períodos (sin contribución) previos a octubre de 1993 y a diciembre de 2003 respectivamente y establece plazos para las personas que alcanzan la edad de retiro para poder inscribirse en la moratoria, por lo que la posibilidad de aprovecharla se iría extinguiendo gradualmente. Esta preocupación cobra mayor importancia al vincularla con la baja participación contributiva de la población activa, lo que hace que las perspectivas a edades mayores sean poco optimistas. Obviamente, la nueva pérdida de cobertura podrá generar nuevas demandas de flexibilización de requisitos y/o nuevas moratorias. Sin embargo, la Ley 27.260 sancionada en 2016 creó la Prestación Universal para el Adulto Mayor otorgando un beneficio generalizado para las personas de 65 años y más que no tienen derecho a una prestación contributiva (Ver Anexo 1).

iii. La cantidad de aportantes ha crecido por la recuperación del empleo formal, pero también por las oportunidades brindadas para formalizarse (por ejemplo, deduciendo del impuesto a las ganancias montos muy superiores a las (reducidas) contribuciones del servicio doméstico, cuyo componente previsional es de sólo \$35 al mes, sin cambios desde su implementación en el año 2000 o a la disminución del valor real de la contribución previsional de los monotributistas (el valor nominal de sólo \$35 al mes se mantuvo sin cambios desde 1998 hasta 2009, elevándose a \$110 desde enero 2010 y a \$157 desde julio 2012).

iv. La incorporación de estos sectores (a través de aportes subsidiados), con una reducida renta presunta (ingreso imponible muy por debajo del salario mínimo), en conjunto con la pérdida del valor real de los topes imponibles, genera un artificial deterioro en el ingreso imponible promedio o en la base de contribución del sistema (a pesar de que los salarios en promedio más que recuperaron el poder adquisitivo previo a la devaluación).

⁷ A raíz del Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, recaído en autos "Hernández, Adelaida Susana c/ANSES s/Pensiones", ANSES aprobó las pautas interpretativas de aplicación, por las cuales la acumulación de dos o más pensiones es factible en tanto y en cuanto lo permite la legislación, mientras que el/la cónyuge supérstite o conviviente, beneficiario de una o varias pensiones, que contrae nuevas nupcias o realiza vida marital de hecho, verá limitado su haber mientras dure esa situación a un monto equivalente a tres haberes mínimo (Boletín Oficial: 06/04/05). Fallos posteriores de la Cámara Federal de la SS declararon inconstitucional la limitación de acumulación de beneficios cuando uno de ellos es de moratoria.

v. El poder adquisitivo de las prestaciones previsionales acumuló durante los años 2002 hasta 2007, un heterogéneo pero sensible atraso (excepto las prestaciones mínimas), lo que derivó en la judicialización del sistema, tal como se señala en el punto 6. La Ley de Movilidad sancionada en 2008 (tras la declaración de inconstitucionalidad de la Ley de Solidaridad Previsional, que establecía que la movilidad jubilatoria se debía fijar por la Ley de Presupuesto) resolvió el problema de las actualizaciones a partir de entonces, dejando sin resolver el atraso incurrido (ni la correspondiente actualización de los salarios al momento de determinar el beneficio inicial).

vi. En noviembre de 2007, la Corte Suprema de Justicia ordenó a ANSES actualizar un 88,6% los haberes del jubilado Badaro, pero su aplicación no se generalizó. El porcentaje de ajuste equivale a la variación que registró el índice de salarios que mide el INDEC entre diciembre de 2001 y diciembre de 2006. Cabe destacar que la Ley 27.260 de Reparación Histórica busca brindar una solución a esta problemática y al recálculo del haber inicial jubilatorio planteado en sede judicial en el fallo Elliff (Ver Anexo 2).

vii. Los trasposos de fondos desde el régimen de capitalización llevaron a la constitución de un “fondo de garantía de sustentabilidad” (FGS, Decreto 897/07), al que se le agregan transferencias por “superávit” de ANSES⁸. Sus resultados financieros podrían considerarse recursos “genuinos” disponibles aunque, en otra muestra de la complejidad conceptual, parte de dicho superávit es invertido, como préstamos al Estado, bajo la modalidad de Letras del Tesoro o Letras del Banco Central.⁹

viii. La reactivación de los Regímenes Especiales (ver Anexo 4) en la última década permitió incrementar los recursos disponibles en el corto plazo, pero las reglas específicas de determinación y/o el ajuste de las prestaciones podrían elevar el gasto más de lo previsto por la Ley 24.241 y sus modificatorias. Los aportes adicionales establecidos no alcanzan a compensar el mayor valor de las prestaciones a percibir, lo que además generaría fuertes inequidades.

ix. La situación de las cajas provinciales que recibieron asistencia desde la Nación no ha sido estable en el tiempo. Se transfirieron fondos pero la evolución de las prestaciones y sus requerimientos no han sido suficientemente difundidos. Adicionalmente, había tres cajas provinciales que hasta 2015 no recibieron transferencias desde la Nación (ver Costa y otros, 2014). Dicho escenario debería cambiar desde la sanción de la Ley 27.260, por la que las 13 cajas provinciales recibirían fondos desde la Nación, determinados en función de los desequilibrios que estaría asumiendo la ANSES si el sistema previsional hubiese sido transferido.

En resumen, si bien a partir de una visión estilizada y sintética de los cambios ocurridos en el último lustro podría afirmarse que el SIPA ha logrado mejorar sensiblemente la

⁸ Debe remarcar que esta solvencia se ha logrado por el mantenimiento de la asignación específica de un grupo de tributos recaudados por la Nación (diferentes de las cargas sobre la nómina salarial), establecida en momentos de crecientes “déficit” (especialmente tras la introducción del régimen de capitalización individual). Sin embargo, simultáneamente, el rol de ANSES se expandió con la moratoria y el emprendimiento de otras políticas de protección social (“Asignación Universal por Hijo”, “Conectar igualdad”, “Progresar”), que exceden el campo previsional.

⁹ Cabe recordar que en los años cincuenta, los excedentes se invirtieron en títulos públicos a tasa nominales por debajo del 10% anual, cuando en la década del '60 la inflación promedió 25% anual (Feldman, Golbert e Isuani 1986).

cobertura y solvencia en el corto y mediano plazo, resulta también evidente que se han postergado reformas que logren sostener estas mejoras en el largo plazo.

En consecuencia, la permanencia en el tiempo de la actual solvencia dependerá de las decisiones de diverso tipo que se tomen en el futuro mediano plazo. La incertidumbre acerca de parámetros y rasgos centrales en la definición del funcionamiento del sistema futuro torna inapropiado realizar proyecciones previsionales de largo plazo asumiendo que está funcionando “a régimen”. En cambio, las proyecciones siguen siendo de suma utilidad para señalar tendencias de largo plazo y resultados ante escenarios alternativos, aunque rápidamente pierdan validez para ser utilizadas en el corto plazo, al tomarse decisiones (económicas, financieras, legales y/o políticas) que alteran significativamente el escenario base y, en consecuencia, la lógica de los supuestos adoptados.

La reciente sanción de la Ley 27.260 prevé la creación de una Comisión en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social destinada a generar una propuesta consensuada con diversos actores sociales de reforma del sistema previsional. Los puntos expuestos hasta aquí resultan de significancia a la hora de pensar los lineamientos del futuro sistema previsional.

3. Bases técnicas y metodológicas

En este apartado se presentan las bases técnicas, los supuestos adoptados y la metodología utilizada para realizar la proyección del escenario base.

Las proyecciones mantienen básicamente la metodología recomendada por la OIT (1998a, 1998b, 2001; Plamondon y otros, 2002), siguiendo criterios usuales en la práctica internacional (Coppini, 2000; Thullen, 1995), con algunas variantes adoptadas para Argentina (Rofman y otros, 1997; Grushka, 2002 y 2014; SSS, 2005) y Paraguay (Grushka y Altieri, 2003), adaptada a las características específicas del actual SIPA (y de ANSES en su conjunto).

A diferencia de otras valuaciones actuariales, esta proyección no se basa exclusivamente en variables propias del SIPA, sino que incorpora supuestos explícitos sobre la evolución de variables determinantes para el total del país y extrapola proporciones que afectan las previsiones demográficas y financieras del SIPA. De esta manera, se obtienen dos ventajas significativas: por un lado se garantizan resultados más consistentes en el largo plazo y, por el otro, se puede evaluar la trayectoria esperada y escenarios alternativos de los distintos componentes.

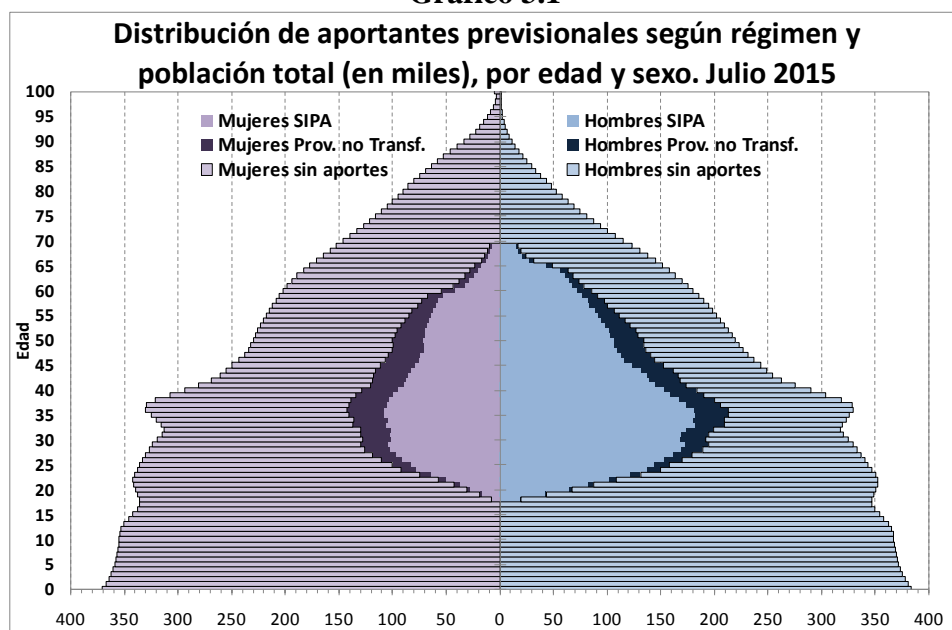
En este análisis no se presentará un resultado único, al que suele denominarse “balance o déficit actuarial”, que resume el valor presente de los futuros ingresos y gastos porque dicho valor es de difícil interpretación y muy sensible a la tasa de descuento y horizonte de análisis seleccionados. En este estudio se prefiere mostrar la evolución esperada de los flujos de ingresos, egresos y resultados, así como de las distintas variables asociadas a lo largo del tiempo. Estos conceptos y las perspectivas de corto, mediano y largo plazo son más asimilables por el público en general, mientras que los interesados más expertos podrán determinar con facilidad indicadores resumidos bajo distintas hipótesis.

En el punto 3.1 se describen los datos iniciales utilizados y los principales supuestos adoptados sobre las variables demográficas, socioeconómicas y financieras. En el punto 3.2 se presenta el desarrollo conceptual de la metodología adoptada y un detalle formal de los pasos necesarios a seguir para realizar las proyecciones. Se describen primero las estimaciones de las variables demográficas (aportantes y beneficiarios) y, luego, las variables financieras, que se analizan en tres secciones: a) aportes, contribuciones y otros ingresos; b) beneficios y otros egresos; c) resultado “puro” del SIPA.

3.1. Datos iniciales y principales supuestos

Los aportantes al SIPA a mediados de 2015 fueron 9,2 millones, con una edad media de 39 años y una proporción femenina de sólo 38%. Esta proporción llamativamente baja se debe a la menor inserción en el mercado formal de trabajo y también a la mayor presencia de mujeres en el empleo de las cajas provinciales no transferidas (55%), como se muestra en el Gráfico 3.1.

Gráfico 3.1



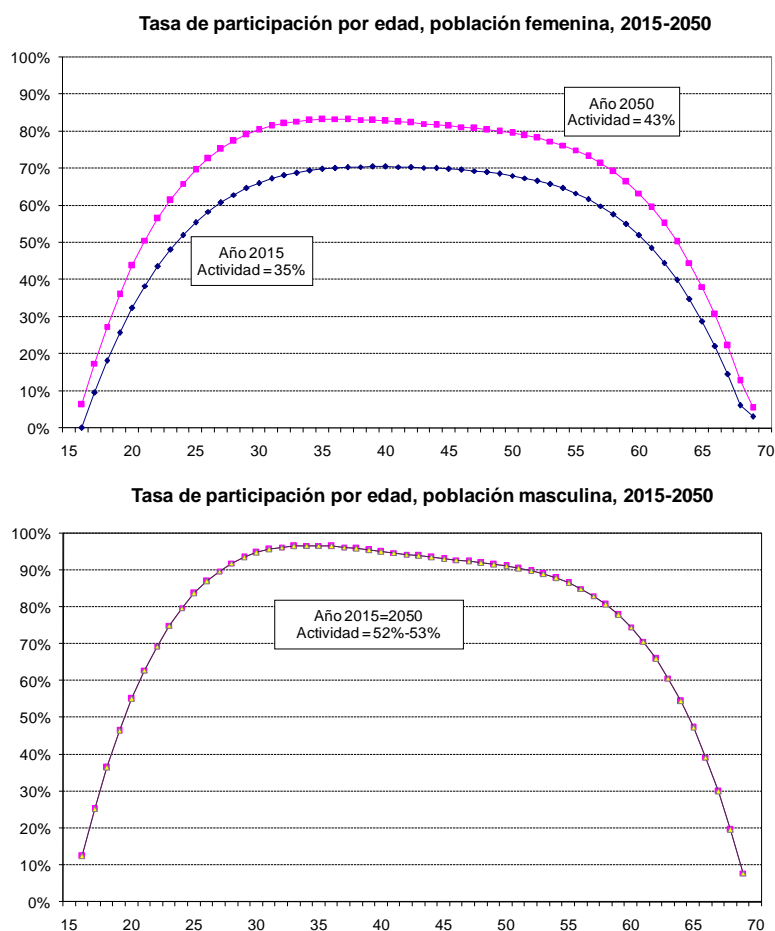
Fuente: elaboración propia, basado en datos de ANSES y Naciones Unidas (2015).

La población total se basó en la proyección de población por sexo y grupos quinquenales de edad elaborada por Naciones Unidas (2015). En esta proyección se supone para el período 2015-2050, un gradual descenso de la fecundidad (de 2,2 a 1,9 hijos por mujer) y de la mortalidad (la esperanza de vida al nacer se incrementa de 73 a 77 años para hombres y de 80 a 84 años para mujeres).

En cuanto al contexto socioeconómico, tal como se mencionara en la presentación se elaboró un escenario base, razonable y moderadamente optimista, con criterios similares a los adoptados en los trabajos citados previamente. En línea con proyecciones de CEPAL (2007) se supuso un crecimiento gradual de la participación en la actividad económica, de 44% en 2015 a 48% en 2050. Este comportamiento se consideró diferencial por sexo, con aumentos en mujeres de 35% a 43% y más leve en hombres de 52% a 53%. Para la desocupación abierta se supuso una relativa estabilidad en 7% de la PEA. En el caso de la proporción de ocupados aportantes del SIPA, se adoptó un muy leve crecimiento de 53% en 2015 a 54% en 2050 (de 48 a 50% para mujeres y de 56 a 58% para hombres).

Los indicadores mencionados surgen como promedios ponderados de las proporciones por edad observadas, es decir que están afectados por la estructura demográfica de cada período. El comportamiento proyectado según edad y sexo se presenta en los Gráficos 3.2 y 3.3.

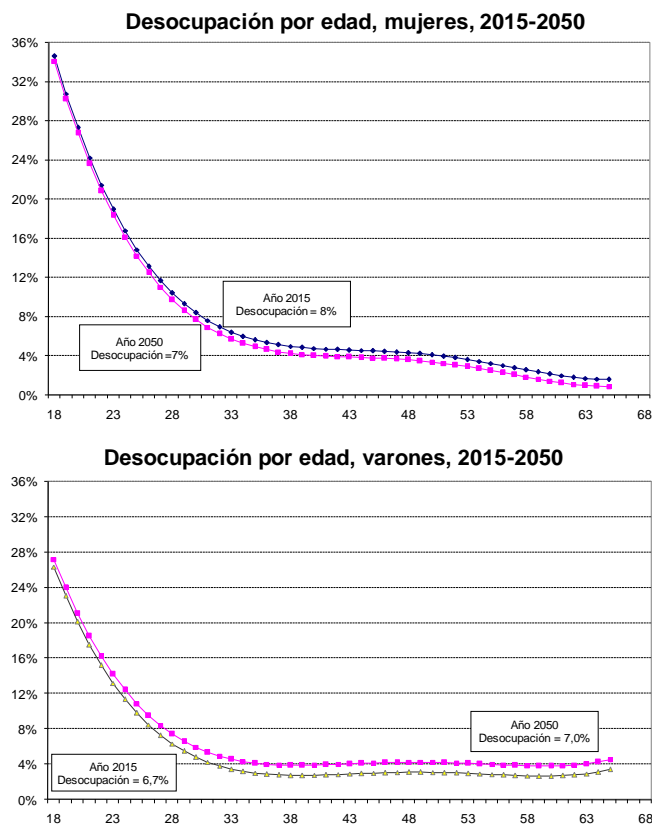
Gráfico 3.2



Fuente: elaboración propia.

Las tasas de actividad por edad tienen un comportamiento de “U” invertida, crecen hasta las edades centrales y luego disminuyen. Para los hombres las tasas se mantienen constantes mientras que para las mujeres el aumento les permitiría en 2050 cerrar la mitad de la brecha actual.

Gráfico 3.3



Fuente: elaboración propia.

Las proporciones por edad de aportantes / ocupados tienen un comportamiento más irregular y se supuso que al aumentar el nivel general se mantiene el perfil por edad.

Cabe destacar que de los 4,74 millones de adultos mayores de 65 años estimados en Argentina (según Naciones Unidas, 2015), 4,27 millones reciben prestaciones contributivas del SIPA pero también 0,28 de las cajas provinciales no transferidas (PNT) y 0,10 prestaciones no contributivas (PNC) del Ministerio de Desarrollo Social. En consecuencia, sólo 95 mil personas mayores de 65 años no estarían cubiertas por alguno de los sistemas previsionales analizados.

Las prestaciones mensuales¹⁰ promedian \$7.169 y la mediana es de sólo \$3.891 con significativas diferencias entre regímenes (promedios de \$3 mil para PNC, \$7 mil para SIPA y \$16 mil para PNT). Las diferencias son también significativas al interior de cada régimen: el ingreso del último quintil es 5 veces mayor que el del primero, casi 2 para PNC, casi 4 para SIPA y más de 6 para PNT (Cuadro 1).

¹⁰ El haber asignado a cada beneficiario contado por única vez, independientemente de la cantidad de beneficios que perciba, corresponde a la suma de los haberes que percibe de todos los regímenes, más allá de en cuál se haya clasificado (SIPA a los casos que contaban con algún beneficio SIPA, PNC si no tenía beneficio SIPA y PNT si no tenía ningún beneficio perteneciente a los dos grupos anteriores).

Cuadro 1. Beneficiarios, prestaciones y distribución según sistema previsional

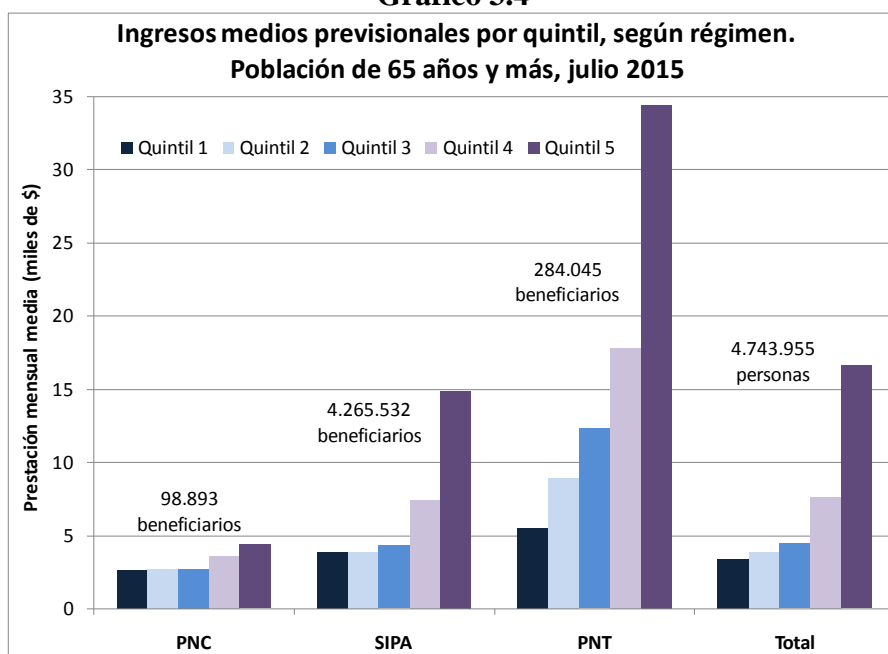
Concepto	Régimen de Protección Social			Población >65 años
	PNC	SIPA	PNT	
Casos	98.893	4.265.532	284.045	4.743.955
Haber medio (\$)	3.192	6.846	15.812	7.169
Mediana (\$)	2.675	3.835	12.233	3.891
Haber medio Q5 / Q1	1,7	3,9	6,2	5,0

Nota: El total incluye 95 mil casos de personas no cubiertas por ninguno de los sistemas previsionales analizados. Se consideraron sólo los casos no inferiores a los siguientes montos: PNC, \$ 2000; SIPA, \$2675; PNT, \$100.

Fuente: elaboración propia en base a datos ANSES.

Mayor detalle se presenta en el gráfico 3.4. Para las PNC el haber medio mensual en los primeros tres quintiles está en torno al 70% del haber mínimo (\$2.675) y los últimos dos cercanos a un haber mínimo (\$3.822). En el caso de los beneficiarios clasificados en SIPA los dos primeros quintiles tienen una prestación promedio equivalente a un haber mínimo (muy influenciados por las moratorias detalladas más adelante), el cuarto es cercano a dos haberes mínimos. Los beneficiarios de PNT tienen los haberes medios más altos y también, la mayor dispersión entre quintiles.

Gráfico 3.4

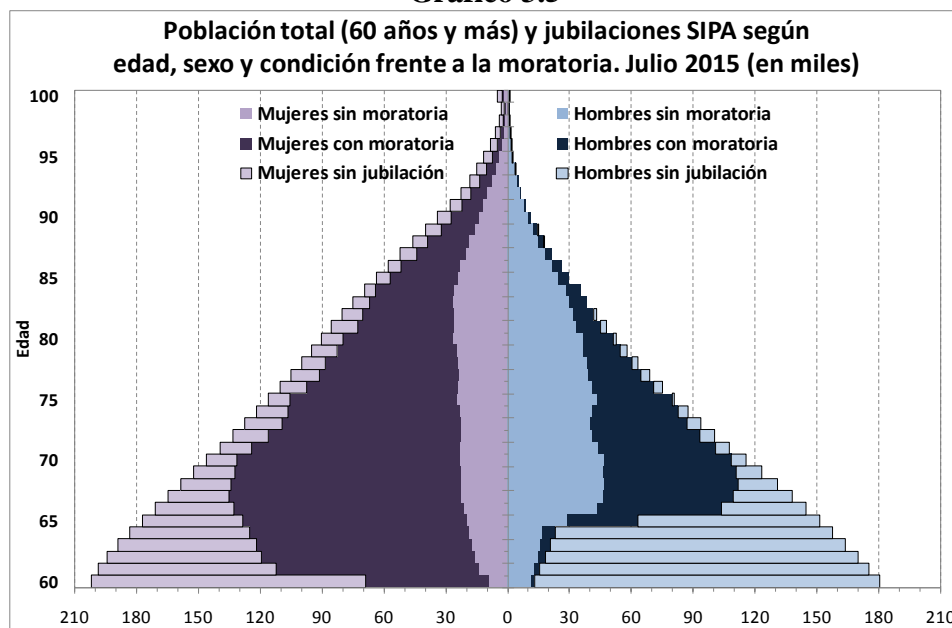


Fuente: Elaboración propia en base a datos de ANSES.

Desde el lado de los beneficiarios, la situación del SIPA cambió profundamente tras la implementación de las moratorias (Decreto N° 1454/05, modificatorio de la Ley 24.476 y

Ley 26.970), con un gran impacto en la última década que resultó en que casi dos tercios (62,5%) de las jubilaciones sean por moratoria (gráfico 3.5).

Gráfico 3.5

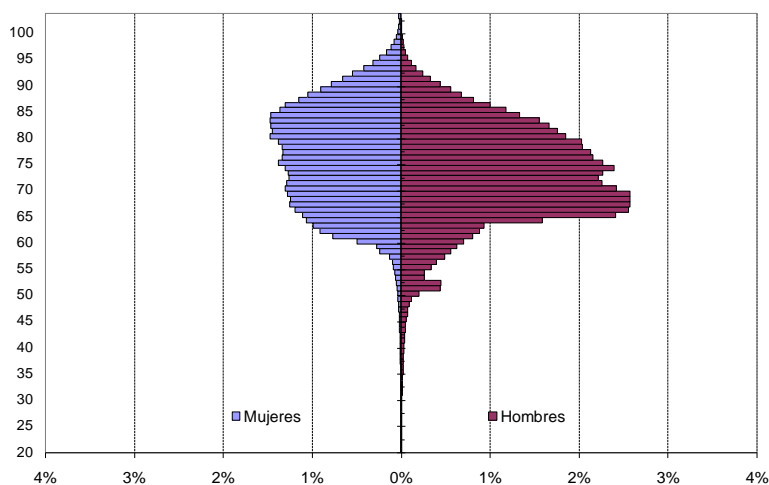


Fuente: elaboración propia, basado en datos de ANSES y Naciones Unidas (2015).

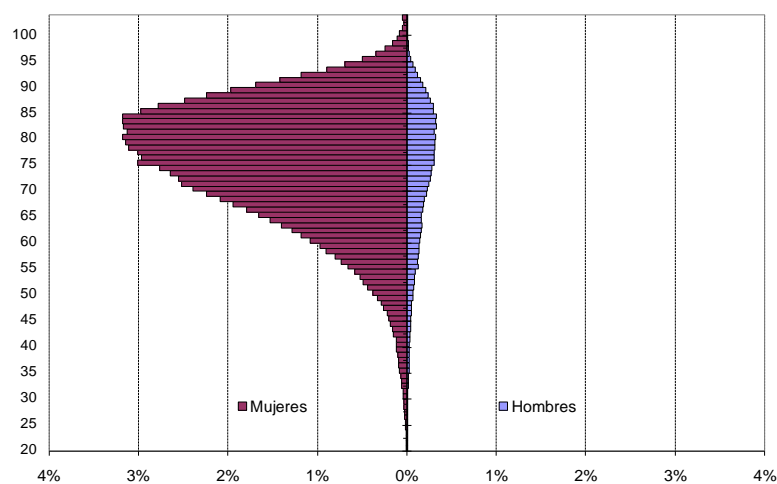
En consecuencia, se considera conveniente analizar tres tipos de beneficios del SIPA por separado: jubilaciones (incluyendo retiros por invalidez), pensiones por fallecimiento y beneficiarios de las moratorias, con estructuras por edad y sexo muy diferenciadas (gráfico 3.6).

Gráfico 3.6

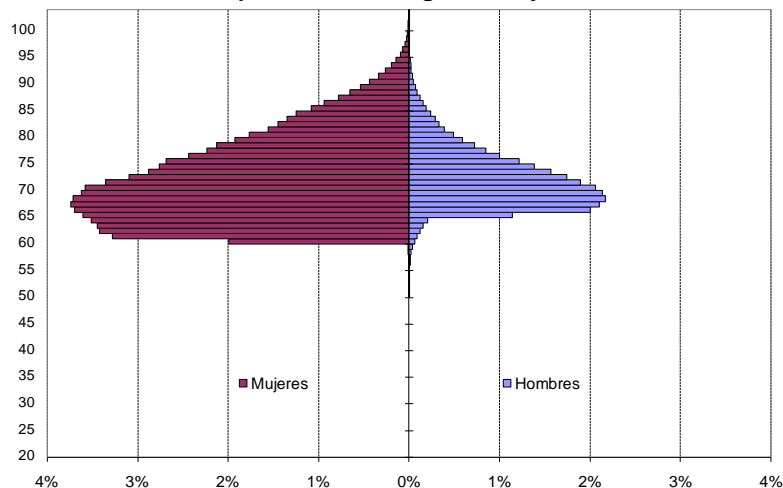
Jubilaciones por edad y sexo, SIPA 2015



Pensiones por edad y sexo, SIPA 2015



Jubilados por moratoria según edad y sexo, SIPA 2015



Fuente: elaboración propia en base a datos ANSES.

Con respecto a las variables financieras, no se hacen hipótesis explícitas sobre la inflación, sino que todas las variables relevantes se dejan expresadas en términos reales,

en moneda constante del año 2015. De esta manera se evita una mayor complejidad en la formulación del modelo, a la vez que se facilita la comparabilidad de las cifras a través del tiempo.

Dado que se prefiere dar prioridad a una visión de largo plazo y al análisis estructural del sistema previsional bajo condiciones relativamente estables, se opta por presentar un escenario básico distributivamente neutro a nivel macroeconómico, en el sentido de que trata de mantener estable la participación de las remuneraciones al trabajo en el ingreso nacional. Esta decisión fue adoptada con el objeto de no superponer efectos y poder reflexionar de manera específica sobre la dinámica previsional. En este sentido, se supone que el PIB crece anualmente igual que la población, mientras que los salarios (y los beneficios) se mantienen constantes en términos reales (aumentan igual que el PIB per cápita).

De todos modos, esto debe ser entendido como una guía general, debido a que la complejidad de los cálculos y la diversidad de variables que intervienen en la determinación de la distribución del ingreso hacen difícil una asociación directa entre modificaciones específicas en el escenario previsional y la propia distribución del ingreso a nivel macroeconómico.

Las principales características de aportantes y beneficiarios en 2015 se presentan resumidas en el cuadro 2.

Cuadro 2

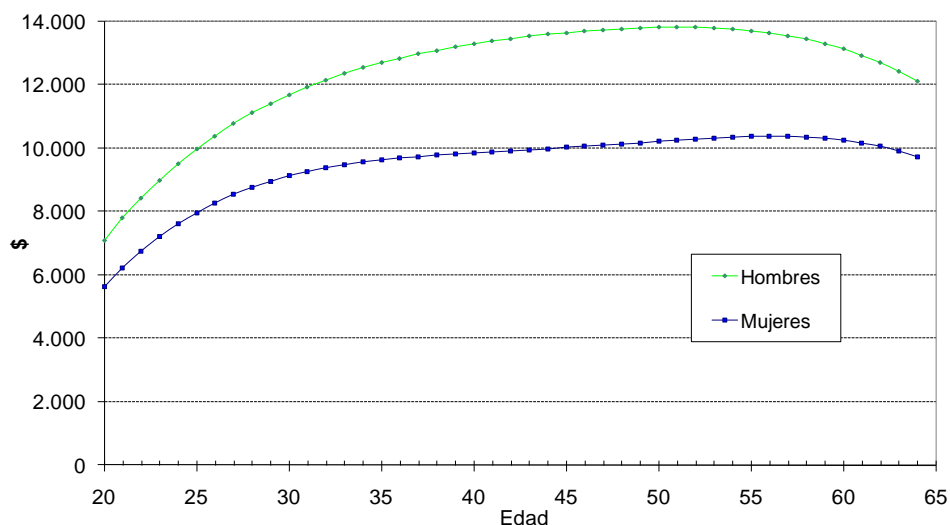
SIPA 2015		Cantidad (en miles)	Edad media (años)	Proporción de mujeres	Montos medios (ingreso o haber \$)	Tasa de reemplazo (haber / ingreso)
Aportantes		9.223	39,1	35%	11.209	
Bene- ficios	Jubilaciones	1.805	74,5	41%	7.603	67,8%
	Pensiones	1.332	74,3	90%	5.081	45,3%
	Moratoria	3.189	71,7	74%	3.958	35,3%
	Total	6.327	73,0	68%	5.235	46,7%

Fuente: elaboración propia en base a datos ANSES.

El perfil de ingresos por edad (ingreso imponible promedio de salarios y rentas presuntas de autónomos y monotributistas) registrado en el año 2015 se mantiene constante a lo largo de la proyección ya que no se apreciaron cambios significativos respecto a períodos previos.

Gráfico 3.7

Ingreso imponible mensual por edad y sexo, SIPA 2015



Fuente: elaboración propia en base a datos ANSES.

Finalmente, en lo referente a los requisitos para el acceso a beneficios y al marco legal previsional, se supone el pleno funcionamiento de la Ley 24.241 y modificatorias. Las alícuotas de aportes personales y contribuciones patronales destinados al financiamiento del SIPA, se mantienen constantes en 22% del ingreso imponible en todo el período proyectado.

3.2 Metodología

3.2.1 Variables demográficas

-Aportantes

La cantidad de aportantes por edades simples y sexo del año 2015 se estimó a partir de registros administrativos y bases de ANSES. Para proyectar la evolución futura se partió de las proyecciones oficiales de la población total (Naciones Unidas, 2015), por edades simples y sexo para los años calendario 2015-2050, ya mencionadas en la sección 3.1. Luego considerando los supuestos formulados se calcularon las tasas específicas de actividad y de desocupación y la proporción de ocupados que realizan sus aportes (aportantes). Los cálculos se efectuaron en todos los casos por año calendario, edades simples y sexo. La siguiente ecuación muestra cómo se obtiene el número de aportantes de cada grupo, edad y sexo para todos los años:

$$A_{x,s}^t = P_{x,s}^t * e_{x,s}^t * (1 - u_{x,s}^t) * a_{x,s}^t$$

donde:

$A_{x,s}^t$ es la cantidad de aportantes en el año t , de edad x y sexo s .

$P_{x,s}^t$ es la población en el año t , de edad x y sexo s .

$e_{x,s}^t$ es la proporción activa para la población de edad x y sexo s en el año t .

$u_{x,s}^t$ es la proporción desocupada para la población activa de edad x y sexo s en el año t .

$a_{x,s}^t$ es la proporción de aportantes para la población ocupada edad x y sexo s en el año t .

-Beneficiarios

Se proyectó en forma independiente el número de beneficiarios para cada tipo de prestación: jubilaciones, retiros por invalidez y pensiones por fallecimiento.

-Jubilados

Las nuevas altas de jubilados se determinaron en base a las proyecciones de aportantes realizadas, considerando cada sexo por separado y siguiendo la metodología desarrollada por Grushka (2002). Se partió de la acumulación por cohorte de los años-persona aportados, es decir, la cantidad de aportes anuales acumulados desde el inicio de la vida activa por la generación que alcanza la edad de jubilación (“población jubilable”). Se consideró, en base a la experiencia registrada, que los hombres acceden a su jubilación a la edad legal de 65 años, mientras que las mujeres optan, en promedio, por retirarse a los 62 años. El número de años aportados por cada cohorte hasta la edad de jubilación se calculó, para cada sexo, como:

$$AA_{R;s}^t = \sum_{x=18}^{R-1} A_{x;s}^{t-(R-1)+x}$$

donde $AA_{R;s}^t$ son los años aportados por las cohortes de cada sexo que alcanzan la edad de jubilación o de retiro de la actividad económica (R) en el año t.

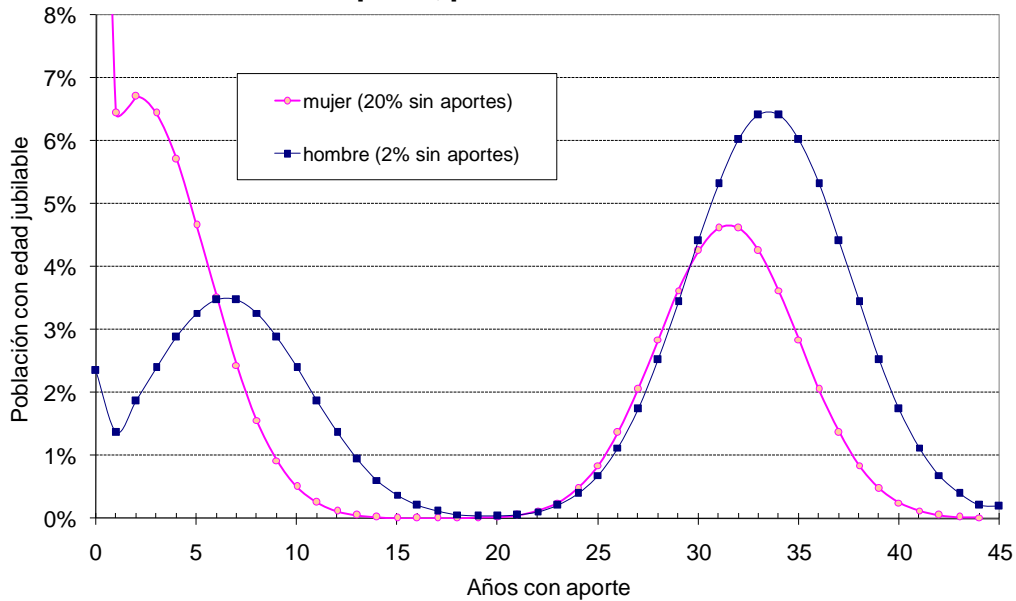
A fin de proyectar el número de años aportados a la edad de retiro por las cohortes con actividad previa a 2010, se estimó el número de aportantes en cada grupo en años anteriores, suponiendo que la densidad promedio de aportes registrada para cada sexo en el año 2000 refleja razonablemente las de años anteriores.

En segundo lugar, se distribuyeron esos años-persona aportados entre la población jubilable, quedando determinado el promedio de años-persona aportados por cada sexo. Se supuso que su distribución es bimodal considerando dos subpoblaciones con niveles diferenciales de formalidad. Este procedimiento constituye una manera sencilla de modelar una población heterogénea que participa en un mercado laboral claramente segmentado y que responde a los pocos datos disponibles para otros países latinoamericanos.

Se supuso que las mujeres que logran entrar al sector formal promedian 31 años de aporte y las que no trabajan o lo hacen en el sector informal, sólo 1,5 años de aporte, en ambos casos con desvío estándar de 3,5 años. En el caso de los hombres, se consideraron promedios de 33 años para los formales y de 6 años para los informales, en ambos casos con desvío estándar de 4 años (ver gráfico 3.7). Si bien los valores supuestos son determinados arbitrariamente, guardan razonabilidad en términos de la experiencia previa (MTEySS, 2003) y verifican consistencia entre las altas que surgen al utilizarlos y las altas efectivamente registradas en años recientes.

Gráfico 3.8

Distribución de la población jubilable, según años con aporte, por sexo. Año 2050



Nota: El 20% de las mujeres no registran aportes y, al no incluirse, la densidad graficada no suma 100%.
Fuente: elaboración propia.

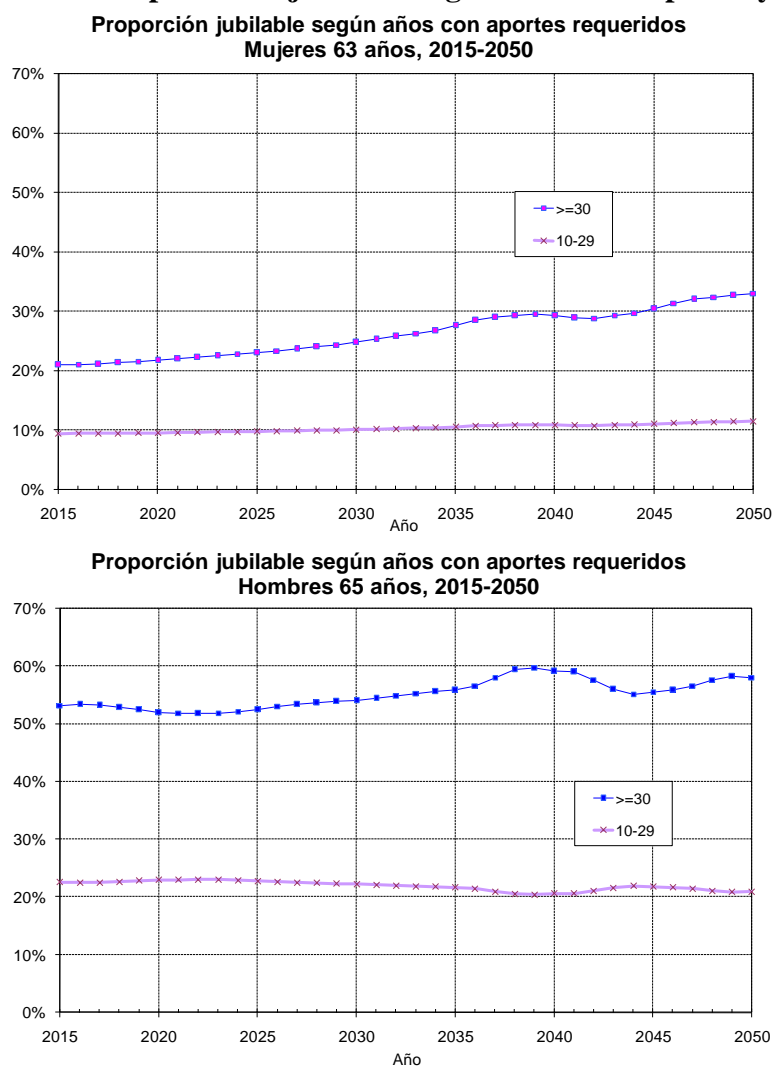
Las distribuciones (normales) de las dos subpoblaciones se supusieron constantes en el tiempo, mientras que la proporción de cada subpoblación se determinó en función del promedio de años-persona aportados por cada cohorte, garantizando un aumento de la formalidad en la medida que se verifiquen aumentos en la proporción de aportantes.

Finalmente se determinó, por simple acumulación, la proporción de población (de edad R y sexo s en el año t) con 30 o más años aportados ($pj_{R;s}^t$) y, en consecuencia, la población con acceso al beneficio jubilatorio ($JN_{R;s}^t$).

$$J_{R;s}^t = JN_{R;s}^t = pj_{R;s}^t * P_{R;s}^t$$

De igual manera, es posible acumular la población jubilable en distintos tramos según los años aportados (30 o más, entre 10 y 30 años), lo que permite evaluar el potencial acceso a distintos tipos de beneficios (ver gráfico 3.9).

Gráfico 3.9
Evolución de la población jubilable según tramos de aportes y sexo



Fuente: elaboración propia.

Calculadas las altas de jubilados para cada año t , se estima el número de jubilados de los años subsiguientes a través de esta ecuación:

$$J_{x;s}^t = J_{x-1;s}^{t-1} * rs_{x-1;s}^{t-1} \quad \forall x > R$$

donde $rs_{x;s}^t$ es la probabilidad de supervivencia por año calendario, edad y sexo según las tablas de mortalidad utilizadas en la proyección de la población total de Argentina.

-Inválidos

Para estimar la cantidad de retiros por invalidez en el SIPA se utilizaron las probabilidades de invalidarse elaboradas por Rofman y otros (1997) a partir de las tablas “Pension Disability Table 1985” (que reflejan la experiencia del seguro social en los Estados Unidos, entre 1965 y 1982). La metodología aplicada consiste en considerar la incidencia de los siniestros de invalidez sobre la población de aportantes en cada grupo.

Así, se obtiene el número de nuevos retiros por invalidez de cada año ($IN_{x;s}^t$) por edad y sexo:

$$IN_{x;s}^t = A_{x-1;s}^{t-1} * i_{x-1;s}$$

donde $IN_{x;s}^t$ son los nuevos beneficiarios de retiro por invalidez para el año t, de edad x y sexo s, mientras que $i_{x,s}$ es la probabilidad de invalidarse que tiene un aportante de edad x y sexo s.

Luego, el total de beneficiarios por retiro por invalidez, para cada año (a partir de 2011), edad y sexo, será función de las altas calculadas y de las tablas de mortalidad de la población total¹¹:

$$I_{x;s}^t = I_{x-1;s}^{t-1} * rs_{x-1;s}^{t-1} + IN_{x;s}^t$$

-Pensionados

Las pensiones por fallecimiento se estimaron considerando el número de aportantes, inválidos y jubilados por sexo y edad. Luego, tomando la mortalidad proyectada y la situación conyugal (proporción de casados o convivientes para la población del país según el Censo Nacional de 2001, $c_{x;s}$) considerada constante, se calcula el número de nuevos beneficiarios, bajo el supuesto de que la diferencia promedio de edad entre los cónyuges es de 3 años a favor de los hombres:

$$PNA_{x;hom}^t = A_{x-4;muj}^{t-1} * (1 - rs_{x-4;muj}^{t-1}) * c_{x-4;muj}$$

$$PNA_{x;muj}^t = A_{x+2;hom}^{t-1} * (1 - rs_{x+2;hom}^{t-1}) * c_{x+2;hom}$$

$$PNI_{x;hom}^t = I_{x-4;muj}^{t-1} * (1 - rs_{x-4;muj}^{t-1}) * c_{x-4;muj}$$

$$PNI_{x;muj}^t = I_{x+2;hom}^{t-1} * (1 - rs_{x+2;hom}^{t-1}) * c_{x+2;hom}$$

$$PNJ_{x;hom}^t = J_{x-4;muj}^{t-1} * (1 - rs_{x-4;muj}^{t-1}) * c_{x-4;muj}$$

$$PNJ_{x;muj}^t = J_{x+2;hom}^{t-1} * (1 - rs_{x+2;hom}^{t-1}) * c_{x+2;hom}$$

donde $PNA_{x;s}^t$ son las nuevas pensiones por fallecimiento recibidas por cónyuges de aportantes fallecidos, $PNI_{x;s}^t$ son las recibidas por cónyuges de inválidos fallecidos y $PNJ_{x;s}^t$ son las recibidas por cónyuges de jubilados fallecidos. Cabe mencionar que, para estas proyecciones, se supuso que sólo el cónyuge tiene derecho al beneficio.

Luego, el total de pensiones por fallecimiento, por edad y sexo, de causante aportante, inválido o jubilado es:

$$PA_{x,s}^t = PA_{x-1;s}^{t-1} * rs_{x-1;s}^{t-1} + PNA_{x;s}^t$$

$$PI_{x,s}^t = PI_{x-1;s}^{t-1} * rs_{x-1;s}^{t-1} + PNI_{x;s}^t$$

$$PJ_{x,s}^t = PJ_{x-1;s}^{t-1} * rs_{x-1;s}^{t-1} + PNJ_{x;s}^t$$

¹¹ Las probabilidades de supervivencia para una persona inválida no son las mismas que para una persona sana. Sin embargo, dado que en la población beneficiaria no se lograron distinguir los jubilados por vejez de los retiros por invalidez, en ambos casos se utilizó un promedio aproximado con las probabilidades de la población total.

3.2.2 Variables financieras

Aportes y contribuciones

Los ingresos previsionales del SIPA pueden calcularse en base al número de aportantes y una proyección de los perfiles salariales de los mismos.

Los ingresos imponibles de los aportantes ($w_{x;s}^t$) se proyectaron con base en el perfil de ingresos estimado en 2015 de los trabajadores aportantes al SIPA (ver gráfico 9) y constantes en términos reales, aunque por efecto de cambios en la composición pueden alterarse los promedios generales.

$$W_{x,s}^t = W_{x;s}^{t-1}$$

Los aportes recaudados en un año se calculan con base en el salario o renta imponible mensual ($w_{x;s}^t$), la alícuota de contribución asignada al SIPA (22%) y el número de aportes mensuales en un año, considerando el sueldo anual complementario (13).

$$AP_{x,s}^t = w_{x;s}^t * 13 * 0,22$$

Beneficiarios según tipo de prestación

- Prestación por jubilación

El haber inicial de jubilación por vejez se determina en función de dos componentes: uno fijo más allá del nivel salarial (la Prestación Básica Universal, PBU) y otro variable (Prestación Adicional por Permanencia y Prestación Compensatoria, PAP+PC) de acuerdo con la historia contributiva:

$$JO_{R;s}^t = PBU_R^t + (PAP + PC)_{R;s}^t$$

En primer lugar, la PBU equivale (desde marzo a agosto de 2015) a \$ 1805,53 (Resolución ANSES 44/2015).

$$PBU_R^{2015} = \$1805,53$$

La Prestación Compensatoria (PC) y la Prestación Adicional por Permanencia (PAP) al momento t se determinan en función de los años aportados y del promedio de los ingresos imponibles de los diez años anteriores a la edad de retiro de la actividad (W_R). Dada la dispar historia previsional (y edad al retiro) según sexo, se proyecta un promedio de dos años aportados más para los hombres que para las mujeres y, en consecuencia, un mayor beneficio para los hombres que para las mujeres:

$$(PAP + PC)_{R;s}^t = \overline{W}_{R,s}^t * 0,015 * (1 + 2h)$$

donde h es igual a 1 para hombres y 0 para mujeres

$$y \quad \overline{W}_{R;s}^t = \frac{\sum_{i=1}^{10} W_{R-i;s}^{t-i}}{10}$$

-Retiro por Invalidez

Los retiros por invalidez, considerando el caso más frecuente de aportantes regulares, equivalen al 70% del ingreso imponible promedio de los cinco años previos y varían según edad y sexo:

$$RI_{x,s}^t = \frac{\sum_{i=1}^5 W_{x-i,s}^{t-i}}{5} * 0,7$$

- Pensión por Fallecimiento

Los montos de las pensiones por fallecimiento de causantes activos se calcularon, asumiendo en todos los casos que el aportante es regular y que el cónyuge es el único derechohabiente, como el 49% del ingreso imponible promedio de los cinco años previos (70% de la prestación de referencia que, a su vez, es 70% del ingreso imponible promedio):

$$PFA_{x;var}^t = \frac{\sum_{i=1}^5 W_{x-3-i;muj}^{t-i}}{5} * 0,49$$

$$PFA_{x;muj}^t = \frac{\sum_{i=1}^5 W_{x+3-i;var}^{t-i}}{5} * 0,49$$

Las pensiones por fallecimiento por causantes inválidos:

$$PFI_{x;var}^t = RI_{x-4;muj}^{t-1} * 0,7$$

$$PFI_{x;muj}^t = RI_{x+2;var}^{t-1} * 0,7$$

y las pensiones por fallecimiento por causantes jubilados:

$$PFJ_{x;var}^t = IO_{x-4;muj}^{t-1} * 0,7$$

$$PFJ_{x;muj}^t = IO_{x+2;var}^{t-1} * 0,7$$

- Actualización de Beneficios

En todos los casos, la actualización de los beneficios, luego de asignados, se realiza anualmente de manera automática. Para este modelo, se asumió que los ajustes corresponderán a las variaciones del salario real (criterio que en el largo plazo es razonablemente compatible con la ley de movilidad), por lo que, para cada tipo de beneficio B_x^t , el valor será constante en términos de poder adquisitivo:

$$B_x^t = B_{x-1}^{t-1}$$

3.2.3 Resultado previsional “puro”

Los resultados previsionales del SIPA surgen de la diferencia entre los correspondientes ingresos y egresos que se analizan en las siguientes secciones.

Los ingresos previsionales del SIPA se generan a través de la asignación de aportes personales y contribuciones patronales. La recaudación del SIPA en concepto de aportes

y contribuciones ($RA^t_{x,s}$) puede estimarse en base a la población de aportantes y el monto aportado según edad y sexo:

$$RA^t_{x,s} = A^t_{x,s} * AP^t_{x,s}$$

Los egresos previsionales del SIPA incluyen pagos por distintas prestaciones (incluyendo el aguinaldo o decimotercer mensualidad): jubilaciones ($PJO^t_{x,s}$), retiros por invalidez ($PRI^t_{x,s}$), pensiones por fallecimiento de aportantes ($PPA^t_{x,s}$), jubilados ($PPJ^t_{x,s}$) e inválidos ($PPI^t_{x,s}$), que se calculan de la siguiente forma:

$$PJO^t_{x,s} = J^t_{x,s} * JO^t_{x,s} * 13$$

$$PRI^t_{x,s} = I^t_{x,s} * RI^t_{x,s} * 13$$

$$PPA^t_{x,s} = PA^t_{x,s} * PFA^t_{x,s} * 13$$

$$PPI^t_{x,s} = PI^t_{x,s} * PFI^t_{x,s} * 13$$

$$PPJ^t_{x,s} = PJ^t_{x,s} * PFJ^t_{x,s} * 13$$

3.2.4. Los resultados de ANSES

Para proyectar los resultados de ANSES se adoptarán los siguientes criterios:

- Los ingresos tributarios y la coparticipación crecen al mismo ritmo anual que el PIB (y/o que la población).
- Los otros ingresos mantienen su valor constante.
- No se considera valor alguno para rentas de la propiedad por diversas razones: por un lado, la dificultad en establecer los rendimientos líquidos del FGS y, por el otro, la posibilidad de considerar que su utilización podría restringirse a alentar el círculo virtuoso entre inversión, mercado de trabajo y financiamiento de la seguridad social y/o a la cancelación de deudas previsionales y actualización de beneficios que signifique un cierre a los numerosos juicios pendientes.
- El total de prestaciones crece al mismo ritmo anual que las prestaciones previsionales estimadas en el escenario “puro”.
- Las Transferencias corrientes y de capital crecen al mismo ritmo anual que el PIB (y/o que la población).
- Los Gastos de operación y de capital y los Gastos figurativos mantienen su valor constante.

4. Las proyecciones del SIPA y de ANSES

Este apartado del trabajo tiene por finalidad examinar y discutir la proyección de las principales variables que tienen un rol significativo dentro de todo régimen previsional. En primer lugar se analiza la cobertura previsional estimada a partir de los aportantes y de la proyección del número de beneficiarios (punto 4.1). A continuación, en 4.2 se presentan las estimaciones de los egresos previsionales, los ingresos “puros” (considerando sólo los aportes personales y contribuciones patronales) y el resultado o necesidad adicional de financiamiento (que se obtiene por diferencia entre los anteriores). En el punto 4.3 se estiman perspectivas de ANSES y, finalmente, en el punto 4.4 se discuten escenarios alternativos y se concluye resumiendo los principales hallazgos.

Cabe considerar expresamente que en esta parte sólo se analizan los efectos sobre las variables incluidas en las proyecciones, omitiéndose toda referencia a otros aspectos que pueden adquirir relevancia, especialmente si el énfasis por los resultados “de caja” desplaza un enfoque más previsible como el “devengado”. En este sentido cabe mencionar el impacto de las demandas judiciales por parte de los beneficiarios, por demoras en la liquidación y/o errores en la actualización; sin embargo, el pago de estas deudas no se considera parte del resultado previsional, sino una aplicación del resultado financiero. De todas maneras se presentan estimaciones del gasto previsto para el pago de la “Reparación Histórica” a cargo de ANSES.

Cabe destacar que no se incluyen en estas proyecciones los gastos estimados para la Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM), ni los rendimientos del FGS ni la recaudación correspondiente al “Sinceramiento Fiscal”¹². Tampoco se incluyen los efectos de disposiciones transitorias (el incremento de las prestaciones hasta el año 2015 superó el de precios y salarios, se pagaron sumas especiales ante siniestros como inundaciones e incendios, etc.), dada la prioridad otorgada a una visión de largo plazo, como ya se mencionara en el apartado 3.1.

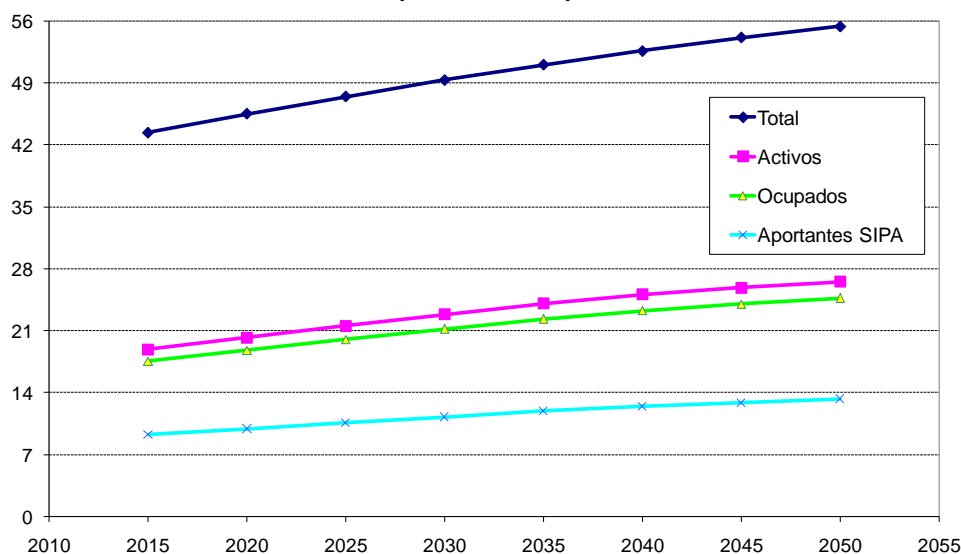
4.1 Proyecciones demográficas y de cobertura

En esta sección se muestra la evolución prevista del número de aportantes y beneficiarios, lo que constituye de alguna manera la contracara de los resultados fiscales.

Se espera que los 9 millones de aportantes al SIPA en el año 2015 lleguen a 13 millones en 2050, lo que implica un gradual crecimiento (promedio anual de 1,08%), superior al de la población total (0,70%) y al de los ocupados (0,98%). Esta evolución se debe a los supuestos adoptados de gradual mejora en las proporciones de población activa y de aportantes.

¹² Ver Ley 27.260

Gráfico 4.1
Proyección de la población de ambos sexos, 2015-2050
(en millones)



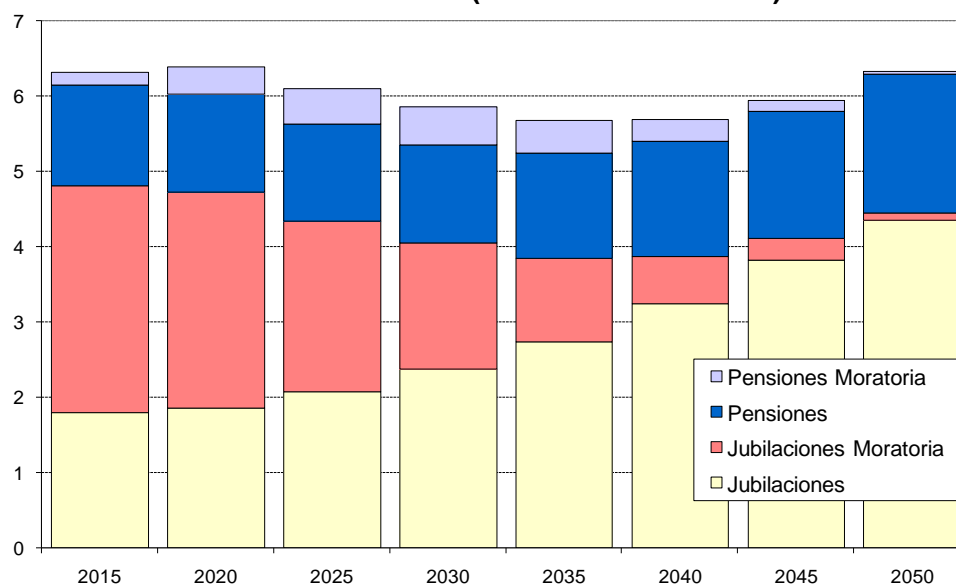
Fuente: Tabla A-1 en Anexo Estadístico.

Por su parte, a partir de los 6,3 millones de beneficios en el año 2015, puede preverse cierto descenso hasta 2035 y luego paulatinamente un aumento de la cantidad de beneficios hasta alcanzar valores cercanos a los actuales en el año 2050.

El comportamiento agregado combina aspectos bien diferenciados: en los tres lustros a partir de 2020 predomina el efecto restrictivo debido a la disminución natural de beneficiarios de la moratoria (por mortalidad, sin altas supuestas), que no alcanza a ser compensado por el incremento de jubilaciones (a las que sólo accederían los trabajadores formales con los 30 años de contribución requeridos). En cambio, en los tres lustros siguientes se prevé un significativo aumento del número de jubilaciones, debido al crecimiento de la población de adultos mayores y a la supuesta gradual mejora del mercado laboral, la moratoria pierde relevancia (hasta prácticamente extinguirse).

Gráfico 4.2

Beneficios del SIPA (en millones de casos)



Fuente: Tabla A-2 en Anexo Estadístico.

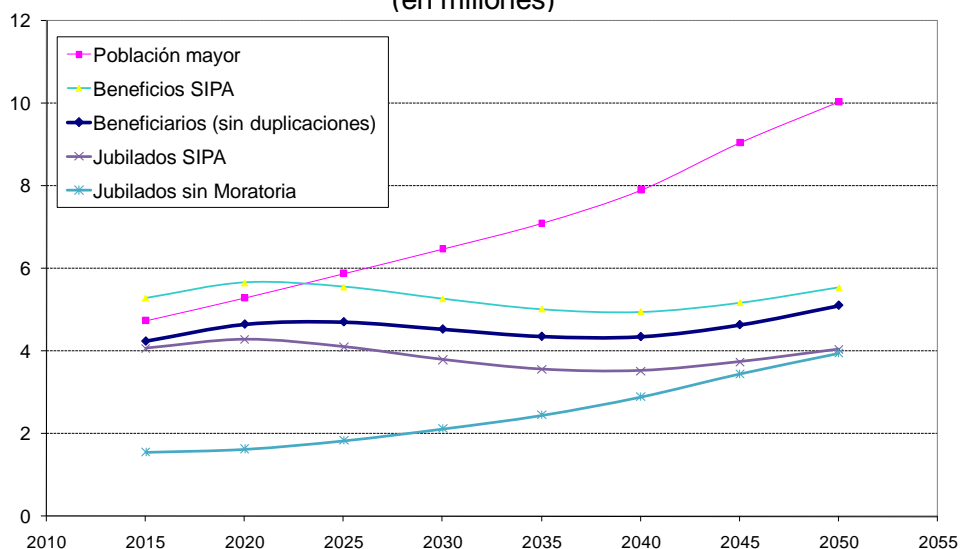
Adicionalmente, dado el significativo aumento de la población adulta mayor, puede preverse un importante aumento en los casos con derecho a la PUAM (ver Anexo 1 y Tabla A6 en Anexo Estadístico).

La tendencia en el número de beneficios no debe ocultar la significativa pérdida de cobertura previsional, fenómeno agravado por el desfavorable impacto fiscal proyectado (desarrollado en la sección 4.2). Considerando la población mayor de 65 años, en el año 2015, el 86% percibía una jubilación del SIPA (sólo 33% contributiva “pura”); esta proporción disminuiría gradualmente y llegaría al 40% en 2050. De manera similar, se estima que en el año 2015, el 90% de los mayores de 65 años disponía de algún beneficio del SIPA (jubilación y/o pensión); esta proporción disminuiría gradualmente, para llegar al 51% en 2050.

Gráfico 4.3

Población adulta mayor y beneficios SIPA (65+ años)

(en millones)



Fuente: Tabla A-3 en Anexo Estadístico.

Las razones para este comportamiento son las ya enunciadas al describir la evolución esperada de beneficiarios: el punto de partida incluye un significativo impacto de un programa (la moratoria) que gradualmente pierde presencia. Recién en los últimos años de la proyección puede esperarse que las supuestas leves mejoras en la formalidad laboral generen una cobertura previsional (levemente) creciente para los adultos mayores.

Por otro lado, es evidente que si en 35 años la cobertura previsional contributiva alcanzará sólo a 40% de la población mayor, habrá crecientes presiones por extender algún tipo de beneficio contributivo o no) a sectores que no participaron (o sólo participaron parcialmente) del sector formal de la economía. La Ley 27.260 sancionada este año, intenta dar una solución asignando nuevos recursos para establecer un derecho básico compensatorio como la PUAM, detallada en Tabla A6.

4.2 Proyecciones de los ingresos y egresos previsionales

Los ingresos previsionales “puros” previstos en el SIPA, es decir, los aportes personales y las contribuciones patronales (o del propio contribuyente en el caso de los trabajadores autónomos), se basan en alícuotas equivalentes a nivel agregado al 22% del ingreso imponible.

Puede preverse que el aumento en la cantidad de aportantes genere un aumento leve y gradual de los ingresos previsionales en términos del PIB, que pasarían del 5,1% en 2015 a 5,5% en 2030 y a 5,8% en 2050.

Los egresos previstos del SIPA incluyen las prestaciones por jubilación (y retiro por invalidez) y pensión por fallecimiento (en caso de muerte de activos o beneficiarios),

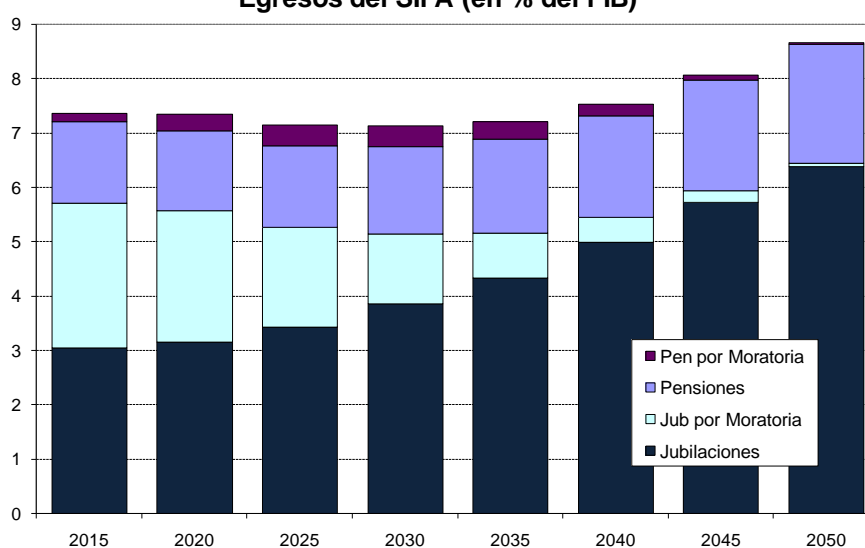
correspondientes a las Leyes 18.037, 18.038 y 24.241, así como las originadas a través de la moratoria.

A partir de un gasto público previsional anual equivalente a 7,4% del PIB en 2015, puede preverse que se reduzca a 7,1% para el año 2030 y se eleve a 8,7% del PIB para 2050. El componente de mayor crecimiento son las jubilaciones, mientras que las prestaciones originadas en la moratoria se extinguirían gradualmente.

Si bien el número de casos no variaría significativamente, los haberes medios que se pagarían se elevarían 21% (y hasta 50% considerando la moratoria) por efecto de que los nuevos beneficios promediarían valores mayores que los vigentes, especialmente considerando las edades más avanzadas.

Gráfico 4.4

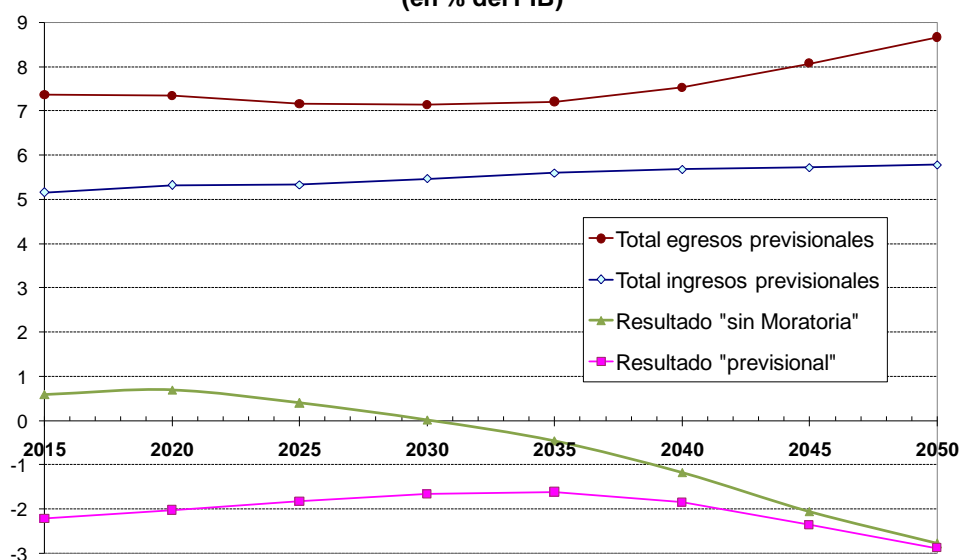
Egresos del SIPA (en % del PIB)



Fuente: Tabla A-4 en Anexo Estadístico.

El desequilibrio financiero o resultado “previsional” del SIPA previsto surge de las diferencias entre los ingresos y egresos previsionales antes descriptos, mientras que el resultado “sin Moratoria” surge de descontar las prestaciones por moratoria (Tabla A-5 en Anexo Estadístico). El déficit previsional en el año 2015 fue de 2,3% del PIB, para el año 2030 se reduciría levemente (a 1,7%) y para el año 2050 aumentaría a 2,9% del PIB. Por su parte, el resultado “sin moratoria” (contributivo puro) en el año 2015 fue superavitario de 0,5% del PIB, para 2030 sería nulo (0,0%) y para el año 2050 sería deficitario (2,8% del PIB), muy parecido al resultado previsional citado dado que la moratoria sería insignificante.

Gráfico 4.5
Ingresos y egresos previsionales del SIPA, 2015-2050
(en % del PIB)



Fuente: Tabla A-5 en Anexo Estadístico.

En otras palabras, los ingresos previsionales puros no son suficientes para hacer frente a las prestaciones comprometidas. El déficit del año 2015 (2% del PIB) se mantendría en las próximas dos décadas y aumentaría gradualmente durante las dos décadas siguientes, para alcanzar 3% del PIB en 2050. El resultado contributivo puro (sin Moratoria) sería levemente superavitario hasta el año 2030, pero la tendencia es claramente negativa y coincidiría con el resultado provisional a partir del año 2050 cuando ya se extinguiría el impacto de la moratoria.

Cabe destacar que el requerimiento creciente de recursos adicionales se daría en un contexto de fuerte deterioro de la cobertura (dependiendo, evidentemente, del mantenimiento de los parámetros de aportes y contribuciones y requisitos vigentes supuestos constantes para esta proyección), tal como se detalló en la sección 4.1.

El acceso a la PUAM iría aumentando gradual pero significativamente, llegando a 1,9 millones en 2030 y a 4,5 millones en 2050. El gasto correspondiente representaría 1,1% del PIB en 2030 y 2,4% en 2050 (Tabla A-6 en Anexo Estadístico). Adicionalmente, el gasto previsto para el pago de la “Reparación Histórica” (RH) disminuiría gradualmente de 1% del PIB en 2020, a 0,4% en 2035 y casi nulo en 2050 (Tabla A-7 en Anexo Estadístico). Los distintos escenarios se resumen en Tabla A-8 en Anexo Estadístico. Como ya se expresara, el financiamiento previsional interactúa con recursos tributarios y prestaciones no contributivas asignados al balance de ANSES, cuya evaluación conjunta intenta plantearse en la siguiente sección.

4.3. Proyecciones del desequilibrio financiero o resultado de ANSES

Un detalle del complejo marco conceptual en que opera ANSES puede verse en D’Elía y otros (2010) y en Costa y otros (2014). Los ingresos previsionales (por aportes y

contribuciones) en el año 2015 representaron 49% del total de ingresos de ANSES, que también contó con ingresos tributarios (20%), coparticipación (14%), otros aportes del Tesoro (9%) y rentas de la propiedad (rendimientos líquidos del FGS, 8%). Por su parte, las prestaciones previsionales representaron 69% del total de egresos, complementadas con transferencias corrientes y de capital (sistema de Asignaciones Familiares y Fondo Nacional de Empleo, 15% de los egresos), gastos figurativos (cajas de previsión de las fuerzas armadas y de seguridad y pensiones no contributivas, 13%) y gastos de operación y de capital (2%). En general estas proporciones resultan similares al promedio del último quinquenio.

Para proyectar los resultados de ANSES a partir de las estimaciones SIPA es necesario adoptar numerosos criterios sobre las variables recién citadas que lo afectan de manera significativa. La necesidad de contar con mayor nivel de información y los diversos vínculos con otras variables endógenas y exógenas requerirían de un modelo que está en proceso de desarrollo pero que se presenta a continuación de manera simplificada.

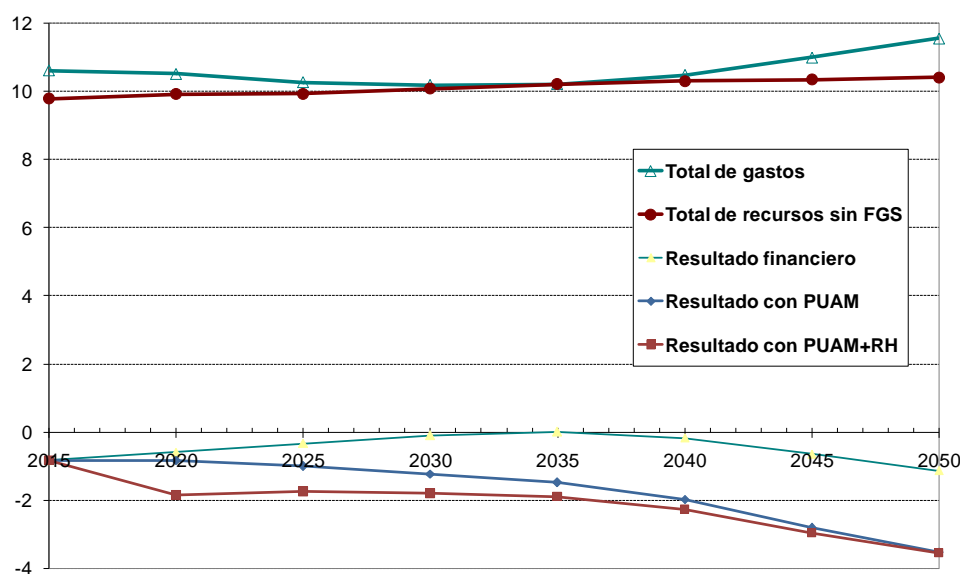
El total de recursos de ANSES puede dividirse en aportes y contribuciones (incluyendo lo previsional y otros conceptos de la seguridad social), tributos específicos asignados y la coparticipación. Su evolución esperada se presenta en el gráfico siguiente, donde puede apreciarse su gradual crecimiento en términos del PIB, pasando del 9,8% en 2015 a 10,2% en 2030 y a 10,4% en 2050 (Tabla A.9 del Anexo).

El total de egresos, por su parte, puede dividirse en el pago de prestaciones (incluyendo excombatientes de Malvinas), transferencias corrientes y de capital (asignaciones familiares contributivas y no contributivas, transferencias a las cajas provinciales no transferidas), gastos figurativos (prestaciones no contributivas y financiamiento de sistemas previsionales para las fuerzas armadas y de seguridad). Su evolución esperada en términos del PIB se presenta en Tabla A.10 del Anexo, donde puede apreciarse un leve descenso, pasando de 10,6% en 2015 a 10,2% en 2035 y luego un crecimiento más significativo llegando a 11,6% en 2050.

Al considerar todos los ingresos y gastos, *ceteris paribus*, ANSES mantendría leve déficit creciente especialmente a partir de 2040.

Gráfico 4.6

Recursos, egresos y resultado de ANSES (en % del PIB)



Fuente: Tabla A-9 en Anexo Estadístico.

Las proyecciones previsionales no deben considerarse como un destino inexorable, sino como un alerta de desafíos a enfrentar. Cabe remarcar que son innumerables las modificaciones que pueden producirse a corto, mediano y largo plazo en cada una de las variables intervinientes en el modelo aquí considerado y, en consecuencia, también podrían modificarse de manera significativa los resultados de la proyección. Por ende, se insiste aquí en que estos resultados deben ser considerados más como un ejercicio de mostrar el escenario alcanzable ante el cumplimiento de los supuestos enumerados que como un verdadero pronóstico de la evolución del sistema previsional argentino.

4.4. Escenarios alternativos y conclusiones

Como se comentara, los significativos requisitos y las dificultades de desarrollo del mercado laboral formal, permiten prever un importante deterioro en la cobertura previsional, es decir, una creciente proporción de adultos mayores sin acceso a jubilación o pensión. En consecuencia, es relevante evaluar cómo se complementarán el piso de protección establecido (la PUAM) con beneficios adicionales que reconozcan alguna compensación para aquellos que contribuyeron al sistema previsional por un cierto período.

Las numerosas reformas aprobadas en el lustro 2005-2010 (moratoria previsional, creación del FGS, ley de movilidad de las prestaciones, eliminación del régimen de capitalización y creación del SIPA, introducción de la AUH) generaron una muy significativa expansión del alcance y las implicancias de la protección social en Argentina, con una situación inédita tanto en la organización como en el financiamiento.

Para mostrar niveles de sensibilidad ante los supuestos adoptados, es necesario evaluar escenarios alternativos que consideren otras tendencias para variables claves:

flexibilización de requisitos y cobertura, evolución de aportantes y alcúotas, aumento gradual y flexibilización de la edad al retiro, readecuaciones en la movilidad de las prestaciones e impacto de otros índices, reorganización del sistema no contributivo, asignación de tributos y coparticipación. El lograr generar estos escenarios brindaría pautas de posibles caminos para que mejoren las perspectivas financieras y poder (re)pensar las vías que simultáneamente aseguren la sustentabilidad social.

En conclusión, son numerosos los desafíos pendientes. Para empezar, es prioritario mantener datos y estudios actualizados que permitan hacer un seguimiento apropiado de situación y perspectivas actuariales del SIPA. En esta línea de trabajo ANSES se ha propuesto importantes desafíos en materia de mejoramiento de la información disponible. El análisis de otros escenarios y el debate sobre políticas alternativas o complementarias en aras de afianzar la protección social de los adultos mayores son pasos ineludibles antes de su implementación normativa.

El análisis coyuntural se ve fortalecido al incorporar una visión de más largo plazo y, en este sentido, las proyecciones constituyen una herramienta de sumo valor para evaluar: a) las perspectivas del SIPA (y de ANSES), dadas ciertas hipótesis razonables sobre la evolución a largo plazo de algunas variables determinantes, y b) el impacto de hipótesis alternativas y/o de reformas a la normativa vigente.

Para que dicho análisis sea más satisfactorio ANSES está procurando mejorar la calidad y disponibilidad de la información de base y mantener estudios actualizados que incorporen la experiencia previa así como nuevos avances metodológicos.

Finalmente, para asegurar la sustentabilidad de largo plazo del SIPA (y de ANSES) resulta vital intentar combinar medidas que tiendan a mejorar las variables del sistema contributivo y, a la vez, a asegurar la coordinación con mecanismos no contributivos de protección social. El principal desafío consiste en ampliar el alcance del SIPA respecto de los trabajadores activos y la cobertura de los adultos mayores, sin descuidar el financiamiento. Este trabajo intenta ser un aporte en ese sentido.

Bibliografía

Beccaria, Alejandra y Danani, Claudia (2014): El sistema previsional: aspectos institucionales y protección, entre la transformación y la normalización (2003-2013).

Bertranou, Fabio, W. Schulthess, Walter y Grushka, Carlos (2000): Proyección de responsabilidades fiscales asociadas a la reforma previsional en Argentina. Serie Financiamiento del Desarrollo No. 94. CEPAL, Naciones Unidas. Chile.

Bertranou, F., Cetrángolo, O., Grushka, C. y Casanova, L. (2011): Encrucijadas de la seguridad social en Argentina: Reformas, cobertura y desafíos para el sistema de pensiones. CEPAL y OIT, Buenos Aires.

Boudou, A., D'Elia, V. y Lo Valvo, E. (2007): "El Plan de Inclusión Previsional. Resultados preliminares", en Estudios Especiales de la Seguridad Social, ANSES, Buenos Aires.

CEPAL-CELADE (2006): Población económicamente activa. América Latina y Caribe. Observatorio Demográfico N° 2. Santiago, Chile.

Cetrángolo, Oscar y Grushka, Carlos (2008): Perspectivas previsionales en Argentina y su financiamiento tras la expansión de la cobertura. CEPAL, Santiago, Chile.

Coppini, Mario Alberto (2000): Técnica de los seguros sociales, vol. I y II. Asociación Internacional de la Seguridad Social, AISS, Ginebra.

Costa, M.I.; Curcio, J. y Grushka, C. (2014): "La institucionalidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social en el Sistema de Seguridad Social argentino. Estructura organizativa y financiamiento (1991-2012)", en Danani, C. y Hintze, S. (coord.) Protecciones y desprotecciones (II): Problemas y debates de la seguridad social en Argentina. Universidad de General Sarmiento, -1a ed.- Los Polvorines, Buenos Aires.

D'Elía Vanesa y otros (2010): Marco conceptual del sistema de estadística e indicadores del Sistema Integrado Previsional Argentino. Análisis Integral de la Seguridad Social., ANSES, Buenos Aires.

Grushka, Carlos (2002): Proyecciones previsionales de largo plazo. Argentina, 2000-2050. Serie Estudios Especiales N° 14. SAFJP, Buenos Aires.

Grushka, Carlos (2004): Perspectivas del sistema previsional argentino y evaluación de políticas para expandir la cobertura. Nota técnica de discusión de pensiones 001/2004. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C., 2004.

Grushka, Carlos (2014) "Evaluación y perspectivas del Sistema Integrado Previsional Argentino", en Danani, C. y Hintze, S. (coord.) Protecciones y desprotecciones (II): Problemas y debates de la seguridad social en Argentina. Universidad de General Sarmiento, -1a ed.- Los Polvorines, Buenos Aires.

Grushka, Carlos y Altieri, Deborah (2003): Paraguay. Evaluación actuarial del régimen de jubilaciones y pensiones administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS). Proyecciones 2000-2050. OIT, Santiago, de Chile.

INDEC (2004): Estimaciones y proyecciones de población. Total del país. 1950-2015. Serie Análisis Demográfico 30. Buenos Aires. Disponible en www.indec.mecon.gov.ar.

INDEC (2013): Estimaciones y proyecciones de población. Total del país. 2010-2040. Serie Análisis Demográfico 35. Buenos Aires. Disponible en www.indec.mecon.gov.ar.

INDEC (2016): Información de interés público sobre el Censo nacional de población, hogares y viviendas 2010. http://www.indec.gov.ar/gacetillasdeprensa_detalle.asp?id=107.

McGillivray, Warren (2010): 'Actuarial research into the future performance of social security', en ISSA Social Security Research and Policy Manual, Asociación Internacional de la Seguridad Social, Ginebra.

MTEySS (2003): Historias laborales en la seguridad social. Serie de Publicaciones de la Secretaría de Seguridad Social. Año 1, N° 1. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, OIT, Buenos Aires.

Naciones Unidas (2015): Population Division of the Department of Economic and Social Affairs of the United Nations Secretariat, World Population Prospects: The 2015 Revision. Disponible en <http://esa.un.org/unpd/wpp/index.htm>.

OIT (1998a): Modelo de pensiones de la OIT. Una guía técnica. Departamento de la Seguridad Social, Ginebra.

OIT (1998b): Internal guidelines for the actuarial analysis of a national social security pension scheme. Departamento de la Seguridad Social, Ginebra.

OIT (2001): Modelo de proyección demográfica de la OIT. Versión 1.0. Ginebra.

OIT (2003): Paraguay. Evaluación actuarial del régimen de jubilaciones y pensiones administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS). Proyecciones 2000-2050. Oficina Internacional del Trabajo, Santiago de Chile.

Plamondon, Pierre y otros (2002): Actuarial practice in social security. OIT, AISS, Ginebra.

Rofman, R.; Stirparo G. y Lattes P. (1997): Proyecciones del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones 1995-2050. Serie Estudios Especiales No. 12, Buenos Aires: SAFJP.

Secretaría de Seguridad Social (2005): Prospectiva de la previsión social. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y OIT, Buenos Aires.

Secretaría de Seguridad Social (2016): Boletín Estadístico de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Buenos Aires.

Thullen, P. (1995): Técnicas actuariales de la seguridad social: regímenes de las pensiones de invalidez, de vejez y sobrevivientes; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de España.

Anexo 1. Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM).

La Ley 27.260 crea la PUAM. Tiene carácter vitalicio y no contributivo. No genera derecho a pensión. Dirigido a las personas de 65 años y más que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado, en éste último caso con una residencia legal mínima en el país de 10 años anteriores a la fecha de solicitud del beneficio, o ser ciudadanos extranjeros, con residencia legal mínima acreditada en el país de 20 años, de los cuales 10 deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del beneficio.
- b) No ser beneficiario de jubilación, pensión o retiro, de carácter contributivo o no contributivo.
- c) No encontrarse percibiendo la Prestación por Desempleo prevista en la Ley 24.013.
- d) En el caso que el titular perciba una única prestación podrá optar por percibir la PUAM.
- e) Mantener la residencia en el país.

La prestación mensual es equivalente al 80% del haber mínimo garantizado.

El goce de la PUAM es compatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia o por cuenta propia. Los aportes y contribuciones serán computados como tiempo de servicios a los fines de poder obtener eventualmente un beneficio de carácter contributivo.

Los titulares de la PUAM tendrán derecho a las prestaciones que otorga el INSSJP. Por cada beneficiario de la PUAM se ingresarán al INSSJP las sumas equivalentes al monto que ingresaría como aportes un jubilado al que le corresponda la prestación mínima. El gasto que demanda el pago de la PUAM y el correspondiente aporte al INSSJP serán soportados por el Tesoro Nacional con cargo a rentas generales.

Las mujeres que antes del 23/07/19 cumplieran los 60 años de edad y fueran menores a 65 años, podrán optar por el ingreso en el régimen de regularización de deudas previsionales. Para los hombres la prórroga es sólo por un año más.

Anexo 2. Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados (PNRH)

Asimismo la Ley 27.260 crea el **PNRH** mediante el cual se promueve la implementación de acuerdos entre el Estado y los beneficiarios que voluntariamente decidan participar. Dichos acuerdos permitirían reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales.

Podrán ingresar al programa:

- a) Los titulares de un beneficio previsional cuyo haber inicial se hubiera calculado por los métodos previstos en el art. 49 de la Ley 18.037 o en los art. 27, 97 o 98 de la Ley 24.241.
- b) Los titulares de un beneficio previsional adquirido con anterioridad al 1° de diciembre de 2006.
- c) Los titulares de un beneficio previsional derivado de los individualizados en a) y b).

A los fines de *redeterminar el haber inicial*, las remuneraciones serán actualizadas hasta la fecha de adquisición del derecho con el Índice Nivel General de las Remuneraciones (INGR) desde el 01/04/91 hasta el 31/03/95, luego con el índice de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) hasta el 30/06/08, y desde allí las equivalentes a las movilidades establecidas en la ley 26.417.

Por otro lado el programa establece la *movilidad de los haberes*: en los casos de beneficios otorgados por las Leyes 18.037, 18.038 o de un régimen general anterior, los haberes se reajustarán con el Índice Nivel General de las Remuneraciones hasta el 31/03/95. En los casos de beneficios que entre el 01/01/02 y el 31/12/06 se hubieran regido, en cuanto a la movilidad, por el inciso 2 del art. 7° de la Ley 24.463, los haberes se reajustarán durante dicho período, según las variaciones anuales del índice de salarios, Nivel General, elaborado por INDEC, deduciéndose las sumas que pudieran haberse abonado en cumplimiento de los decretos 1199/04 y 764/06 (Índices en la Resolución de la Secretaría de Seguridad Social N° 6 de fecha 18/07/16).

El haber reajustado no podrá superar el haber máximo previsional ni los topes vigentes en cada período.

Las diferencias devengadas mes a mes entre el haber reajustado y el haber percibido, incluirán el capital con más los intereses hasta el efectivo pago, calculados con la Tasa pasiva Promedio que publica el BCRA.

El pago se realizará en efectivo, cancelándose el 50% en 1 cuota y el restante 50% en 12 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, las que serán actualizadas hasta la fecha efectiva de pago con los mismos incrementos que se otorguen por movilidad.

De acuerdo al estado de avance de los reclamos:

- a) Para los casos que hubiera sentencia firme con anterioridad al 30/05/16, se realizará una propuesta que contemple abonar las diferencias devengadas desde los 2 años previos a la notificación de la demanda.
- b) Para los casos en que hubiera juicio iniciado con anterior al 30/05/16 y sin sentencia firme, se realizará una propuesta para abonar las diferencias devengadas desde los 2 años previos a la notificación de la demanda y hasta un máximo de 48 meses de retroactivo.
- c) Para los casos en los que no hubiera juicio iniciado con anterioridad al 30/05/16 se realizará una propuesta que contemple abonar las diferencias devengadas desde la presentación de la solicitud de ingreso al programa.

El Decreto 807/16 modificó los índices para actualizar las remuneraciones a partir de las altas correspondientes al mensual agosto 2016. Hasta el 31/03/95 se aplicará el INGR, entre el 01/04/95 y el 30/06/08 se aplicará la evolución de RIPTÉ, a partir de esa fecha las variaciones resultantes de las movilidades establecidas por Ley 26.417.

Las prestaciones que cuentan con un sistema de movilidad diferente del previsto para el régimen general, no se encuentran incluidas en las previsiones de la Ley 27.260. El Decreto 894/16 y modificatorios establecen procedimientos abreviados para ciertos beneficiarios. A los fines de obtener los recursos necesarios para el **PNRH** se podrán utilizar los fondos producidos por el FGS.

Anexo 3. Tareas penosas, riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro – Listado no taxativo

Afiados que se desempeñen habitualmente	REQUISITOS NECESARIOS			
	Edad		Servicios	
	V•	M•	V•	M•
<ul style="list-style-type: none"> • En el trato o contacto directo con los pacientes de leproserías, salas o servicios de enfermedades infecto-contagiosas, hospitales de alienados o establecimientos de asistencia de diferenciados mentales. • En cámaras frías, en tareas declaradas insalubres por autoridad nacional competente. • Como personal ferroviario en las tareas de maquinista o su equivalente, foguista o equivalente, cambista o capataz de cambista o aspirante de conducción. • Como conductor de ómnibus o vehículos de transporte colectivo de personas, pertenecientes a líneas urbanas, inter-urbanas o de largas distancias. • En lugares o ambientes declarados insalubres por autoridad nacional competente Dec. 4257/68 Art. 1° Dec. 121/77 Art. 2°. • En tareas mineras a cielo abierto, realizando labores de obtención directa de productos mineros. 	55	52	30	30
<ul style="list-style-type: none"> • Gráficos: Tipógrafos, linotipista (Bajo relación de dependencia – Decreto 4257/68 - Art. 1° inc. F.). 	55	-	30	-
<ul style="list-style-type: none"> • Radiólogos: personas que se desempeñan en lugares en que se realicen trabajos en sanatorios y hospitales en tareas de radioscopia - Decreto 4257/68 - Art. 1° inc. F SSS 321/80. 	55	52	30	30
<ul style="list-style-type: none"> • Personal que se desempeña habitual y directamente: <ul style="list-style-type: none"> a) En la exploración petrolífera y gasífera llevado a cabo en campaña. b) En las tareas desempeñadas en boca de pozo y afectadas o a la perforación, terminación, mantenimiento y reparación de pozos petrolíferos o gasíferos Decreto 2136/74 Vigencia 1/1/75. 	50	-	25	-
<ul style="list-style-type: none"> • Personal habitual y permanente en "hilado" y "dofeo" del rayón. Decreto 1851/75 - Vigencia 1/8/75. 	50	50	30	30
<ul style="list-style-type: none"> • Personal habitual y directamente afectado a procesos de producción en tareas de laminación, acería y fundición realizada en forma manual o semi-manual cuando las mismas se desarrollen en ambientes de alta temperatura y dicho personal se encuentre expuesto a la radiación del calor. Decreto 4257/68 - Art. 2° - Inc. A, sustituido por Decreto 2338/69 habitual. 	50	-	25	-
<ul style="list-style-type: none"> • Personal que realice habitualmente tareas en minas subterráneas. Decreto 4257/68 - Art. 2° Inc. b • Personal afectado habitual y directamente a tareas de forja y fragua. Decreto 182/74 - Vigencia 1/8/74. 	50	-	25	-
<ul style="list-style-type: none"> • En tareas de aeronavegación con función específica a bordo de aeronaves como pilotos, copilotos, mecánico de navegante, 	50	50	30	30

Afiliados que se desempeñen habitualmente	REQUISITOS NECESARIOS			
	Edad		Servicios	
	V•	M•	V•	M•
radio-operador, navegador, instructor o inspector de vuelo o auxiliares (Comisario auxiliar de a bordo o similar) Decreto 4257/68 - Art. 3°.				
<ul style="list-style-type: none"> Personal embarcado - Decreto 6730/68. Personal de amarradores de barcasas, en el llamado "sistema empuje". Decreto 2135/74 - Vigencia 1/1/75. Personal de ferrocarriles de la empresa Ferrocarriles Argentinos. Decreto 992/75. Vigencia 1/5/75. Personal embarcado en tareas de dragado y balizamiento. Decreto 1852/75 – Vigencia 1/8/75. 	52	-	25	
• En la Antártida e Islas del Atlántico Sur. Decreto 4257/68 - Art. 4°.	55	55	30	30
• Trabajadores en la industria del vidrio. Tareas: fabricación y composición. Decreto 3176/71 - Vigencia 1/9/71.	50	-	25	-
<p>Industria de la carne, tareas desempeñadas habitualmente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Matanza y faenamiento de reses. El procesamiento de la carne y derivados de la res. El control veterinario y en el tratamiento y destrucción de animales enfermos. Salas de máquina donde se superen los 85 decibeles y cuando no hubiere protección auditiva, o los 115 decibeles cuando la hubiera. Tareas de mantenimiento, supervisión, administración y limpieza cuando se presten directa y permanentemente en los sectores donde se realizan los trabajos mencionados en los incisos anteriores. Decreto 3555/72 - Vigencia 1/7/72. <p>Industria del Chacinado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manipuleo y tratamiento directo de la carne y derivados de la res que se realiza en las actividades denominadas "Depostada", "Molienda", "Embutido", "Tripería" y "Grasería". Salas de máquina donde se superen los 85 decibeles como promedio de ambiente cuando no hubiere protección auditiva, o 115 decibeles cuando la hubiera. Tareas de mantenimiento, supervisión, administración y limpieza, cuando se presten directa y permanentemente en los sectores donde se realizan los trabajos mencionados en los incisos anteriores. Decreto 8746/72 - Vigencia 1/1/73. 	55	50	30	27
<p>Empresas telefónicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tareas desempeñadas por el personal femenino habitual y directamente: operadoras o telefonistas. Operadoras de reclamaciones. Operadoras especiales de guía y supervisoras. Decreto 4645/72 - Vigencia 1/8/72. 	-	50	-	25
<p>Estibadores portuarios, capataces y guincheros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Estibadores portuarios, capataces de estibadores portuarios, guincheros portuarios que realicen tareas en la carga y descarga 	52	-	30	

Afiliados que se desempeñen habitualmente	REQUISITOS NECESARIOS			
	Edad		Servicios	
	V•	M•	V•	M•
<p>directas de embarcaciones a tierra y viceversa o entre embarcaciones. Decreto 5912/72 - Vigencia 01/10/72.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estibadores portuarios. Capataces y guincheros. Raschin y Rasquin. (C.C.T. N° 158/75). 	55	-	30	
<p>Trabajadores afectados por ceguera permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo afiliado que aporte a ANSES, afectado por ceguera permanente, certificada por autoridad sanitaria oficial. Ley 16.602 - Vigencia 11/12/64 y Ley 20.888 - Vigencia 28/10/74 y Discapacitados Ley 20.475 Art. 2°. 	45	45	20	20
<p>Operador de telegrafía y radiotelegrafía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal que se desempeñe habitual y directamente como operadores afectados al sistema telegráfico Morse u otros similares y de teletipo. Se entiende como habitual el desempeño del operador u operadora que curse como mínimo 1.500 palabras por jornada de trabajo. Decreto 2371/73 - Vigencia 01/04/73. 	55	50	30	25
<p>Personal de seguridad operativa industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con función permanente en plantas de elaboración o fraccionamiento de combustibles líquidos de 1er. Grado. Decreto 1805/73 - Vigencia 1/11/73. <p>Señaleros ferroviarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que reviste en categoría 1a. especial "B", especial "A", intermedia y única del escalafón de la especialidad o equivalentes, que cumplan habitual y permanentemente tareas como tales. Decreto 1851/73 - Vigencia 1/11/73 	55	-	30	-
<p>Como personal de servicios eléctricos que realice tareas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balancines, silletas, escaleras a viento o soga a nudo u otro sistema que demande la colocación de esos elementos y se efectúe a más de 4 mts. de altura, vacío o profundidad. • En celdas y barras de alta tensión o instalaciones no protegidas. • En trabajos con tensión en torre o postes. • En constatación de medidores registradores, cambio y revisión de los mismos en domicilio del usuario. • En lugares donde se supere los 85 decibeles y que no se provea de protección auditiva, a los 115 decibeles cuando hubiere protección. • Cuando realice trabajo de mantenimiento, supervisión y de limpieza en forma directa y permanente en los lugares en que se efectúen las tareas anteriormente mencionadas. Decreto 937/74 - Vigencia 1/4/74. 	55	-	30	-
<p>Personal de transporte de carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal dedicado a la conducción de vehículos automotores de transporte de carga (en relación de dependencia) Ley 20.740 - Art. 1° - Vigencia 1/10/74 • Art. 2° Autónomos. 	55	-	25	
	60	-	30	

Afiliados que se desempeñen habitualmente	REQUISITOS NECESARIOS			
	Edad		Servicios	
	V•	M•	V•	M•
• Decreto 629/73 Taxistas propietarios autónomos.	60	-	30	
Tareas discontinuas y temporarias (Art. 37, Ley 24.241 – Gradualismo de la edad)				
• Estibadores en el acopio de cereales u otros productos naturales			30	-
• Personal temporario que desempeña tareas en lugares de veraneo.			30	30
• Obreros de fábricas y rurales con desempeños temporarios en época de zafra • Personal de desmotadores de algodón			30	30
• Changarines en panaderías • Arrieros o troperos en el arreo de animales • Personal industrial en refinerías de productos oleaginosos			30	-

Anexo 4. Regímenes especiales

✓ DOCENTES

Según la Resolución 33/05, se consideran servicios docentes los prestados en el ámbito nacional, definidos por el Estatuto del Docente -Ley 14.473 y su reglamentación de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario de establecimientos públicos o de establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial; los prestados en el ámbito provincial o municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, definidos en los diferentes estatutos o normas de la respectiva jurisdicción, correspondientes a aquellas que hubieran transferido su sistema previsional al SIJP, conforme lo establecido en el artículo 2º inciso a) punto 4 de la Ley 24.241, y los prestados conforme el régimen docente del personal civil de las fuerzas armadas (Ley 17.409).

Para acceder a los beneficios se requiere contar con 60 años de edad los varones y 57 las mujeres; y acreditar 30 años de servicios docentes, que pueden reducirse a 25 si se acreditara que 10 de ellos, continuos o discontinuos, lo han sido al frente de alumnos.

Además de las pasividades ordinarias, por medio del Decreto N° 137/05 se crea el suplemento “Régimen Especial para Docentes” que cubre la brecha entre el haber otorgado en el marco de la Ley 24.241 y sus modificatorias, y el porcentaje establecido en el artículo 4º de la Ley 24.016¹³.

Los activos deben realizar un aporte adicional de 2 puntos porcentuales, no existiendo tope para la base imponible.

✓ INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

Las normas vigentes¹⁴ definen a los comprendidos en el régimen al personal que realice directamente actividades técnico-científicas de investigación o desarrollo, y de dirección de estas actividades, en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, en el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, en la Comisión Nacional de Energía Atómica y en Organismos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de las Fuerzas Armadas, cumpliendo dicho personal, las actividades aludidas con dedicación exclusiva o completa, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o regímenes de los organismos especificados precedentemente; al personal docente que se desempeñe en las Universidades Nacionales con dedicación exclusiva; plena o de tiempo completo, de acuerdo con lo que establece la Ley 22.207 y que realice directamente actividades técnico-científicas de investigación o desarrollo y de dirección de estas actividades, con las características y modalidades establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Además de las pasividades ordinarias, por medio del artículo 2 del Decreto 160/05 se crea el suplemento “Régimen Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos” que cubre la brecha entre el haber otorgado en el marco de la Ley 24.241 y sus modificatorias, y el porcentaje establecido en el artículo 5º de la Ley 22.929 y sus modificatorias¹⁵.

¹³ Ver Decreto 137/05, Artículo 2º.

¹⁴ Ver artículo 1º de la Ley 22.929 (modificado por Ley 23.026).

¹⁵ El artículo 5º de la Ley 22.929 indica que el haber de la jubilación ordinaria será equivalente al 85 % de la remuneración total, incluyendo compensaciones y suplementos, excepto el sueldo anual complementario, sujeta al pago de aportes, correspondientes al interesado por el desempeño del cargo que

Para percibir el suplemento, el beneficiario debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de edad y cese de actividades en la forma prescripta en la Ley 22.929, es decir 65 años de edad los varones y 60 años las mujeres, acreditando como mínimo 30 años de servicios computables en cualquier régimen comprendido en el sistema de reciprocidad jubilatorio y un mínimos de 15 años continuos o 20 discontinuos en la carrera de investigador.

Los activos deben aportar una alícuota del 2% adicional.

✓ **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, JUECES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MAGISTRADOS Y MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO (LEY 24.018)**

Comprende al Presidente y Vicepresidente de la Nación; Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Regímenes para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, del Ministerio Público y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas; Vocales del Tribunal Fiscal y de Cuentas de la Nación. La Resolución MTEySS 1412/08 incluyó a los magistrados e integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para acceder a los beneficios se requiere, excluyendo el caso de Presidente y Vicepresidente de la Nación que tienen requisitos propios, contar con 60 años de edad y acreditar 30 años de servicios o 20 años de aportes computables en uno o más regímenes incluidos en el sistema de reciprocidad jubilatorio. Ello siempre si reunieran además los requisitos previstos en uno de los siguientes incisos: a) Haberse desempeñado por lo menos 15 años continuos o 20 discontinuos en el Poder Judicial o en el Ministerio Público de la Nación o de las provincias adheridas al Régimen de Reciprocidad Jubilatoria o en la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas; de los cuales 5 años como mínimo en cargos del escalafón para la Justicia Nacional; b) Haberse desempeñado como mínimo durante los 10 últimos años de servicios en cargos del escalafón para la Justicia Nacional¹⁶.

El haber de la prestación será equivalente al 82% de la remuneración total sujeta al pago de aportes correspondiente al interesado por el desempeño del cargo que ocupaba al momento de la cesación definitiva en el servicio.

Los activos realizan un aporte adicional del 1% sobre su salario sin tope.

✓ **PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN**

Comprende exclusivamente a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación incluidos en las siguientes categorías: Embajador extraordinario y plenipotenciario; Ministro plenipotenciario de primera clase, Ministro plenipotenciario de segunda clase, Consejero de Embajada y Cónsul general; Secretario de Embajada y Cónsul de primera clase; Secretario de Embajada y Cónsul de segunda clase; Secretario de Embajada y Cónsul de tercera clase

ocupaba al momento de la cesación definitiva en el servicio, a condición de que ese cargo se hubiera desempeñado durante un período mínimo de 24 meses consecutivos. Cuando en el desempeño del referido cargo no se alcanzare el período mínimo exigido en el párrafo precedente, el haber de la prestación se establecerá en función de la remuneración actualizada correspondiente al interesado por el desempeño del cargo inmediatamente anterior en que se acreditare dicho período.

¹⁶ El Anexo I de la Ley enumera todo el escalafón comprendido en este régimen.

Los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación serán aquellos egresados del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, los que hubieren obtenido ese estado diplomático con anterioridad a la existencia de ese Instituto y los funcionarios designados conforme lo determinado en el Artículo 5 de la Ley 20.957

Para acceder a los beneficios se requiere contar 65 años de edad, cualquiera fuere su sexo y acreditar 30 años de servicios, de los cuales 15 continuos o 20 discontinuos como mínimo fueren prestados en forma efectiva como funcionario del Servicio Exterior de la Nación.

El haber de la jubilación ordinaria será equivalente al 85% de la remuneración total asignada a la categoría de mayor jerarquía desempeñada en el Servicio Exterior de la Nación durante un período mínimo de 4 años, continuos o discontinuos.

✓ **PERSONAL DE LUZ Y FUERZA**

Se origina en el Convenio de fecha 31/01/90 celebrado entre la Secretaria de Seguridad Social, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza. Con el dictado de la Ley 24.241, se rescinde el Convenio el 27/03/96 y se restablece su vigencia el 20/07/06 para los beneficiarios de la Ley 18.037 y por Resolución MTEySS N° 268/09 para los beneficiarios de la Ley 24.241.

Comprende a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de trabajadores de Luz y Fuerza. Los activos aportan una alícuota del 2% adicional.

Para acceder al beneficio jubilatorio los varones deben alcanzar los 65 años de edad y las mujeres los 60 años, salvo aquellas personas que realicen tareas insalubres en cuyo caso la edad de acceso baja a 55 años. Asimismo se requiere 30 años de aportes.

La determinación del haber varía de acuerdo a la ley en la que está encuadrado el beneficio:

-A los que se les aplicó la Ley 18.037 y anteriores: 70% del promedio de las remuneraciones actualizadas de los tres años más favorables, continuos o discontinuos, de los diez años anteriores a la solicitud del beneficio, más un 1% de bonificación por cada año de aportes que exceda de los treinta (Acta Acuerdo 20/07/2006).

-A los que se les aplica la Ley 24.241: a la suma del haber mensual de la prestación otorgada por dicha Ley se le deberá adicionar como suplemento la diferencia que permita alcanzar el 70% del promedio mensual de las remuneraciones de los doce (12) meses anteriores al cese, siempre que el importe que resulte de dicho porcentaje fuere mayor al haber respectivo.

Anexo Estadístico

Tabla A1
Datos demográficos del SIPA
(en miles de casos)

Año	Población Total	Activos	Ocupados	Aportantes SIPA
2015	43.417	18.903	17.546	9.223
2020	45.517	20.233	18.778	9.917
2025	47.500	21.545	19.990	10.601
2030	49.365	22.835	21.178	11.292
2035	51.099	24.053	22.306	11.956
2040	52.699	25.092	23.268	12.516
2045	54.153	25.891	24.003	12.953
2050	55.445	26.552	24.689	13.416

Tabla A2
Beneficios del SIPA (no incluye PUAM)
(en miles de casos)

Año	Jubilaciones		Pensiones		Total
	sin moratoria	con moratoria	sin moratoria	con moratoria	
2015	1.805	3.015	1.332	175	6.327
2020	1.857	2.874	1.301	364	6.395
2025	2.075	2.276	1.281	478	6.111
2030	2.376	1.676	1.306	504	5.862
2035	2.747	1.110	1.390	433	5.681
2040	3.246	632	1.527	291	5.696
2045	3.828	289	1.687	142	5.947
2050	4.355	95	1.845	46	6.341

Tabla A3
Población mayor de 65 años y beneficios SIPA
(en miles y en %)

Año	Población mayor de 65 años (en miles)	Con jubilación SIPA (%)	Con jubilación y/o pensión SIPA (%)
2015	4.744	85,9	89,6
2020	5.297	81,0	87,9
2025	5.884	69,9	80,1
2030	6.481	58,6	70,0
2035	7.103	50,1	61,4
2040	7.903	44,6	55,1
2045	9.051	41,4	51,3
2050	10.043	40,3	50,9

Tabla A4
Egresos del SIPA
(% del PIB)

Año	Jubilaciones		Pensiones		Total
	sin moratoria	con moratoria	sin moratoria	con moratoria	
2015	3,06	2,66	1,51	0,15	7,37
2020	3,15	2,42	1,47	0,31	7,35
2025	3,43	1,83	1,51	0,39	7,16
2030	3,85	1,30	1,60	0,39	7,14
2035	4,34	0,83	1,72	0,32	7,22
2040	4,99	0,46	1,87	0,21	7,53
2045	5,74	0,20	2,04	0,10	8,08
2050	6,38	0,07	2,19	0,03	8,67

Tabla A5
Resultados alternativos del SIPA (con y sin moratoria)
(% del PIB)

Año	Ingresos por aportes personales y contribuciones	Egresos previsionales SIPA sin moratoria	Resultado "contributivo puro"	Egresos previsionales SIPA con moratoria	Resultado "previsional"
2015	5,06	4,56	0,50	7,37	-2,31
2020	5,20	4,63	0,58	7,35	-2,14
2025	5,34	4,94	0,40	7,16	-1,82
2030	5,48	5,45	0,02	7,14	-1,67
2035	5,60	6,06	-0,46	7,22	-1,61
2040	5,68	6,86	-1,18	7,53	-1,85
2045	5,73	7,78	-2,05	8,08	-2,36
2050	5,79	8,57	-2,78	8,67	-2,88

Tabla A6
Alcance y costo de la Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM)

Año	Casos (en miles)	Costo (en % del PIB)
2015		
2020	378	0,25
2025	1.089	0,68
2030	1.874	1,12
2035	2.581	1,49
2040	3.225	1,81
2045	3.989	2,18
2050	4.488	2,39

Tabla A7**Costo estimado de la "Reparación Histórica"
(en % del PIB)**

Año	Retroactivo	Ajuste de Haberes	Total
2015	-	-	-
2020	0,08	0,94	1,02
2025	-	0,74	0,74
2030	-	0,58	0,58
2035	-	0,42	0,42
2040	-	0,28	0,28
2045	-	0,15	0,15
2050	-	0,02	0,02

Tabla A8**Resultados alternativos del SIPA según escenarios
(en % del PIB)**

Año	Resultado "contributivo puro"	Resultado "previsional"	Escenario alternativo	
			Inclusión de la PUAM	Inclusión de la PUAM y Reparación Histórica
2015	0,50	-2,31	-2,31	-2,31
2020	0,58	-2,14	-2,39	-3,41
2025	0,40	-1,82	-2,50	-3,24
2030	0,02	-1,67	-2,79	-3,36
2035	-0,46	-1,61	-3,11	-3,53
2040	-1,18	-1,85	-3,65	-3,94
2045	-2,05	-2,36	-4,53	-4,68
2050	-2,78	-2,88	-5,27	-5,30

Nota: Cobertura en 2050: SIPA 51% y PUAM 44%; recuperación gradual haberes 21%. Ver texto para más detalles.

Tabla A9
Recursos de ANSES
(en % del PIB)

Año	Aportes y contribuciones (#)	Tributarios	Coparticipación	Total
2015	5,73	2,40	1,63	9,79
2020	5,86	2,40	1,63	9,92
2025	5,87	2,40	1,63	9,93
2030	6,02	2,40	1,63	10,08
2035	6,16	2,40	1,63	10,22
2040	6,25	2,40	1,63	10,31
2045	6,30	2,40	1,63	10,35
2050	6,37	2,40	1,63	10,42

(#): Aportes y contribuciones incluye, además de lo previsional, las asignaciones familiares.

Tabla A10
Egresos de ANSES
(en % del PIB)

Año	Prestaciones (#)	Transferencias corrientes y de capital	Gastos de operación y de capital	Gastos figurativos	Total
2015	7,37	1,59	0,21	1,45	10,62
2020	7,35	1,59	0,20	1,38	10,52
2025	7,16	1,59	0,19	1,32	10,27
2030	7,14	1,59	0,19	1,27	10,19
2035	7,22	1,59	0,18	1,23	10,21
2040	7,53	1,59	0,17	1,19	10,49
2045	8,08	1,59	0,17	1,16	11,00
2050	8,67	1,59	0,17	1,13	11,56

(#): Prestaciones incluye, además de lo previsional, las pensiones a ex-combatientes de Malvinas.

Tabla A11
Recursos, egresos y resultado de ANSES
(en % del PIB)

Año	Recursos	Egresos	Resultado financiero	Escenario alternativo	
				Inclusión de la PUAM	Inclusión de la PUAM y Reparación Histórica
2015	9,79	10,62	-0,83	-0,83	-0,83
2020	9,92	10,52	-0,60	-0,84	-1,86
2025	9,93	10,27	-0,33	-1,01	-1,75
2030	10,08	10,19	-0,11	-1,23	-1,80
2035	10,22	10,21	0,01	-1,49	-1,91
2040	10,31	10,49	-0,17	-1,98	-2,27
2045	10,35	11,00	-0,64	-2,82	-2,97
2050	10,42	11,56	-1,13	-3,53	-3,55